

**HAPPY
VALLEY**



Est.1954

UNION SCHOOL DISTRICT

**NOTIFICACIONES ANUALES A PADRES Y
TUTORES**

2020-2021

Mensaje de la Superintendente:

En nombre de la junta escolar, la administración, la facultad, el personal y los estudiantes, quiero darle la bienvenida al Distrito Escolar Primario Happy Valley Union. Nos sentimos privilegiados de servir a los niños y las familias de nuestra comunidad.

Me siento honrado de ser el superintendente del Distrito Escolar Primario Happy Valley Union y de asociarme con nuestros estudiantes, educadores, familias y comunidad para asegurarnos de cumplir con la misión del distrito: El Distrito Escolar Happy Valley Union equipará a nuestros estudiantes para convertirse en aprendices de por vida. en una sociedad cambiante para que puedan adaptarse y crecer como ciudadanos del mundo.

En nuestro distrito escolar, nos enorgullecemos del pequeño ambiente familiar que brindamos a nuestros estudiantes. Nuestro distrito está comprometido a sacar lo mejor de cada niño y reconoce que las escuelas sólidas son la base de una comunidad sólida.

En el Distrito Escolar Happy Valley Union, encontrará una comunidad escolar (maestros, estudiantes, administradores, miembros de la junta y voluntarios) que se enorgullecen mucho de sus escuelas. La piedra angular de nuestro éxito es trabajar junto con socios de la comunidad y familias a nuestro lado, para asegurar que cada estudiante esté inspirado para alcanzar su máximo potencial.

Mi visión para el Distrito Escolar Primario Happy Valley Union es ser un ambiente educativo altamente efectivo y centrado en el estudiante donde todos se enfoquen en la excelencia y donde el respeto, la equidad, la transparencia, la confidencialidad y el gobierno compartido sean parte de cada aspecto de la organización.

El Distrito Escolar Primario Happy Valley se compromete a proporcionar a sus estudiantes una oportunidad educativa de alta calidad que incluye:

- ✓ Un entorno de aprendizaje enriquecedor y de apoyo.
- ✓ Un compromiso con las altas expectativas de comportamiento.
- ✓ Instrucción de calidad en el aula
- ✓ Un compromiso con altos niveles de logro académico
- ✓ Atención a las necesidades personales de cada alumno incluyendo Especial Educación
- ✓ Una variedad de actividades extracurriculares y opciones deportivas.
- ✓ Preparación para la educación secundaria y Oportunidades postsecundaria

Si desea analizar cualquier aspecto de nuestro distrito escolar o sus programas o si desea analizar las necesidades educativas de su hijo, comuníquese conmigo o con Shelly Craig en HVE o Karen Maki en HVP. Esperamos con interés trabajar con usted.

Helen Herd, Superintendente

**Por favor revise el material en este folleto,
Luego FIRME y DEVUELVA el
reconocimiento a su escuela**

LA JUNTA DIRECTIVA DE HAPPY VALLEY

Tim Garman - Presidente

Correo electrónico: tgarman@hvusd.net

Cheryl Frazer - Vicepresidenta

Correo electrónico: cfrazer@hvusd.net

Rusty Simmons - Secretario

Correo electrónico: rsimmons@hvusd.net

Carla Perry - Miembro

Correo electrónico: cperry@hvusd.net

Las reuniones de la Junta Escolar se llevan a cabo el segundo martes del mes, con la excepción de la reunión del 8 de diciembre que se realizará el tercer martes a las 6:00 p.m. Las reuniones de la junta se alternan entre la biblioteca de la escuela primaria y la escuela primaria, salón 1.

DIRECTORIO DE OFICINAS

Helen Herd, Superintendente

16300 Cloverdale Rd. Anderson, CA 96007

Tel. No. (530) 357-2134 Correo electrónico: hherd@hvusd.net

Jefe de negocios: Beth Roberts, broberts@hvusd.net

Asistente Ejecutiva: Rhonda Grijalva, rgrijalva@hvusd.net

Asistente Administrativo: Taylor Barton, tbarton@hvusd.net

Escuela primaria del valle feliz

Shelly Craig, Directora - scraig@hvusd.net
Karen Maki, Subdirectora - kmaki@hvusd.net
16300 Cloverdale Rd. Anderson, CA 96007
Tel. No. (530) 357-2131

Secretario: Rocio Parkinson - rparkinson@hvusd.net
Secretaria: Marlene Alvis - malvis@hvusd.net

Escuela primaria del Valle Feliz

Shelly Craig, Directora - scraig@hvusd.net
17480 Palm Ave. Anderson, CA 96007
(530) 357-2111

Secretaria: Wendy Bogges - wbogges@hvusd.net
Secretaria: Renee Wadowski - rwadowski@hvusd.net

Departamento de mantenimiento/custodial/transporte

Robin Barrie, M & O / Supervisor de Transporte - rbarrie@hvusd.net
17480 Palm Ave. Anderson, CA 96007
Tel. No. (530) 357-3178

Conductor principal del autobús: Janet Manley - jmanley@hvud.net

Departamento de Servicios de Alimentos

Supervisora de Servicios de Alimentos - Larra Snyder
lsnyder@hvusd.net
(530) 357-4510

DISTRITO ESCOLAR DE LA UNIÓN FELIZ VALLEY UNION

2020-2021

NOTIFICACIÓN ANUAL A PADRES Y TUTORES

TABLA DE CONTENIDO:

Participación familiar	7
Asistencia	8
Opciones de asistencia dentro del distrito escolar/fuera del distrito escolar.....	13
Instrucción y Currículum.....	14
Registros Escolares y Logro Estudiantil.....	17
Servicios Estudiantiles	19
Servicios de Salud	22
Comportamiento del Estudiante	30
Disciplina	32
Protecciones, Quejas y Procedimientos	37
Instalaciones del Distrito	45
Hoja de firma.....	46
Calendario Escolar	47

Las referencias al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

BP	Política de la Junta Distrital	FAC	Código de Alimentos y Agricultura
AR	Reglamento Administrativo	USC	Código de Estados Unidos
CE	Código de Educación	CFR	Código de Regulaciones Federales
HSC	Código de salud y seguridad	ESEA	Ley de educación primaria y secundaria (20 USC 7114 (D) (7))
PC	Código Penal	PPRA.....	Enmienda de derechos de privacidad de los alumnos (20 USC 1232 (h))
WIC	Código de Bienestar e Instituciones	FERPA	Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia
CCR	Código de Regulaciones de California	PPACA	Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible (PL 11-148)
CC	Código Civil	Título VI ...	Título VI (o VII, IX) de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC1981)
FC	Código de Familia	IDEA	Ley de Educación para Individuos con Discapacidades
GC	Código de Gobierno	§504	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794 (a))
VC	Código de vehículo	EOA	Ley de igualdad de oportunidades (20 USC 1701)
BPC	Código de Negocios y Profesiones		

PARTICIPACIÓN FAMILIAR



Los padres y tutores son alentados y bienvenidos a participar en la educación formal de sus hijos matriculados en escuelas públicas. Esta participación temprana y constante de los padres ayuda a los niños a tener un buen desempeño académico. Cuando esta participación se combina con una asociación entre el hogar y la escuela, el estudiante, la escuela y la comunidad se benefician.

Los padres y tutores de los estudiantes matriculados tienen derecho a ser incluidos en el proceso educativo y tener acceso al sistema en nombre de sus hijos. Estos derechos se describen en el Capítulo 864, los Estatutos de 1998 y el Código de Educación Sección 51101 como sigue:

Observación en el aula: los padres / tutores tienen derecho a visitar la clase de sus hijos para observar actividades. La hora y la fecha de la visita se deben acordar por adelantado con la escuela. Los padres / tutores que observan en un aula solo pueden interactuar con sus propios hijos. Se les pedirá a los padres / tutores que se retiren si su presencia es perjudicial para el proceso educativo.

Conferencia con el maestro: los padres / tutores tienen el derecho de solicitar una conferencia con el maestro (s) de su hijo o el director. Los padres deben comunicarse con la escuela para programar una fecha y hora conveniente para todos los participantes.

Voluntariado: los padres / tutores tienen el derecho de ofrecer voluntariamente su tiempo y recursos para la mejora de las instalaciones y programas escolares. Los padres deben contactar a la escuela para determinar los términos y condiciones de este servicio. Los padres / tutores que se ofrecen como voluntarios en el aula, en el patio de recreo o en las actividades escolares deben seguir el protocolo de voluntariado.

Exámenes de los estudiantes: los padres / tutores tienen el derecho de ser notificados del desempeño de sus hijos en los exámenes estandarizados y estatales y el ranking de la escuela en estas pruebas.

Progreso Académico del Estudiante: Los padres / tutores tienen el derecho de ser informados del progreso académico de sus hijos en la escuela y de las personas a quienes contactar si desean más información o asistencia con su hijo.

Registros de los estudiantes: los padres / tutores tienen el derecho de acceder a los registros de sus hijos y de cuestionar cualquier cosa que consideren inexacta o engañosa o una invasión de la privacidad. Los padres tienen derecho a una respuesta oportuna del distrito escolar sobre sus preguntas.

Consejos y comités: los padres / tutores tienen el derecho de participar como miembros de un comité asesor de padres, un consejo escolar o un equipo de liderazgo de gestión basado en el sitio de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos para la membresía.

ASISTENCIA



Ausencias generales: los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Los niños aprenden temprano sobre llegar a tiempo y no faltar a la escuela. La asistencia diaria a la escuela mejora el rendimiento estudiantil. Enseñe a su hijo a llegar a tiempo y que la asistencia a la escuela es un valor familiar importante. Para niños de 6 a 18 años, la asistencia diaria a la escuela es obligatoria.

También es importante que sepa que el estado solo otorga fondos a los distritos escolares por asistencia real. El estado no financia distritos por las ausencias justificadas que se enumeran a continuación. Siempre revise el calendario escolar y planifique actividades y vacaciones durante los días libres. Ningún alumno cuya asistencia esté justificada tendrá calificaciones o créditos académicos perdidos si las tareas y las pruebas se pueden completar razonablemente.

Otros informes de asistencia, como el absentismo escolar, todavía se basan en ausencias justificadas e injustificadas. Hay consecuencias legales si su hijo falta demasiado a la escuela. Debe enviar una nota y / o llamar por teléfono a la escuela dentro de las 72 horas para eliminar cualquier ausencia justificable. Los padres / tutores tienen el derecho de ser notificados de manera oportuna si su hijo está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias injustificadas resultan en un absentismo escolar registrado.

A. No obstante la Sección 48200, un alumno será justificado de la escuela cuando la ausencia sea:

1. Debido a la enfermedad del alumno.
2. Debido a la cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o la ciudad.

3. Con el propósito de tener servicios médicos, dentales, optométricos o Servicios quiroprácticos prestados.
4. Con el fin de asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no sea más de un día si el servicio se realiza en California y no más de tres días si el servicio se realiza fuera de California.
5. A los fines del servicio de jurado en la forma prevista por la ley.
6. Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un hijo de quien el alumno es el padre con custodia, incluidas las ausencias a cuidar a un niño enfermo para el cual la escuela no requerirá una nota de el doctor
7. Por razones personales justificables, que incluyen pero no se limitan a, un comparecencia en la corte, asistencia a un funeral, observancia de un fiesta o ceremonia de la religión del alumno, asistencia a religiosos retiros, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia en una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del alumno es solicitado por escrito por el padre o tutor y aprobado por el director o un representante designado de conformidad con el uniforme normas establecidas por la junta de gobierno.
8. Con el propósito de servir como miembro de una junta electoral para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
9. Con el fin de pasar tiempo con un miembro del alumno familia inmediata que sea miembro en servicio activo de los uniformados servicios, como se define en la Sección 49701, y ha sido llamado al servicio por, está de baja o ha regresado inmediatamente de la implementación a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias otorgadas de conformidad con este párrafo se otorgará por un período de tiempo se determinará a discreción del superintendente del Distrito escolar.
10. Con el fin de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
11. Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en subdivisión (c) de la Sección 48260.

B. A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante la ausencia que se puede proporcionar razonablemente y, una vez completado satisfactoriamente y, al finalizar satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le otorgará crédito completo por ello. El profesor de la clase de la cual un alumno está ausente determinará qué pruebas y tareas será razonablemente equivalente, pero no necesariamente idéntico a, las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.

C. Para los propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos deberá no exceder de cuatro horas por semestre.

D. Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran para calcular el promedio de asistencia diaria y no generará estado Prorratio de pagos.

E. "Familia inmediata", como se usa en esta sección, significa el padre o la madre, tutor, hermano o hermana, abuelo o cualquier otro pariente que viva en la casa del alumno. [CE 48205, 48205.5, 48260]

Los distritos pueden permitir a los estudiantes, con el consentimiento de los padres o tutores, ser justificados para participar en ejercicios morales o religiosos o instrucción. [CE 46014]

Días mínimos/Días de desarrollo del personal sin alumnos: Si su hijo se verá afectado por días mínimos o días de desarrollo del personal, le avisaremos con al menos un mes de anticipación. Las fechas que se conocían en el momento de la publicación están impresas en el calendario de este folleto. [CE 48980].

Salida de la escuela a la hora del almuerzo: La Junta Escolar de Happy Valley UESD ha establecido una política de campus cerrado en todos los sitios. Los estudiantes no pueden salir del campus en ningún momento durante el día escolar. Esto es para la seguridad del campus y para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de su hijo. Coopere al no solicitar permiso para que su estudiante salga del campus durante el día escolar. [CE 44808.5]

Asistencia donde reside el cuidador: si su hijo vive en el hogar de un adulto que cuida, como lo define la ley, o en un hogar de acogida, su hijo puede asistir al distrito escolar en el que se encuentra esa residencia. Se requiere la ejecución de una declaración jurada bajo pena de perjurio de conformidad con el Código de Familia por parte del adulto cuidador para determinar que su hijo vive en el hogar del cuidador. [CE 48204 (a) 48980; FC 6550-6552]

Asistencia en el distrito en el que está empleado el padre o tutor: El distrito puede, pero no está obligado a aceptar, un estudiante transferido cuyo padre / tutor reside fuera de los límites del distrito escolar pero está empleado y vive con el estudiante en el lugar de su residencia. / su empleo dentro de los límites del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre / tutor trabaja físicamente dentro de los límites del distrito escolar durante un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204 (a) (7), 48980]

Inscripción de jóvenes sin hogar o de acogida: Los niños de acogida y sin hogar que viven en el Distrito podrán asistir a una escuela en el Distrito a menos que ellos: 1) permanezcan inscritos en su escuela de origen fuera del Distrito, 2) su Plan de Educación Individual (IEP) indica asistencia a otra parte, o 3) el padre o tutor, con conocimiento de todas las opciones, declara por escrito lo contrario. También tienen derecho a la inscripción acelerada en la escuela, asistir a clases y programas (prueba de inmunización pendiente) y programas gratuitos después de la escuela. En algunos casos, no se cobran tarifas. El distrito escolar y cada escuela tienen documentación completa de los derechos de los jóvenes sin hogar y de crianza. [CE 48204, 48850-48859, 48645.3, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726; 42 USC 11301, 11432]

Instrucción individualizada: debe notificar a la escuela si su hijo tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo discapacitado temporalmente se encuentra fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito donde reside como a su hijo. Dentro de los cinco (5) días de la notificación, los distritos determinarán si el estudiante califica, y dentro de los cinco (5) días a partir de que la determinación comience la instrucción en el hogar o en un hospital u otro centro de salud residencial. Los distritos le notificarán si su hijo califica, cuándo comenzará la instrucción y durante cuánto tiempo continuará. Cada hora de instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder los cinco (5) días por semana ni la cantidad de días en el año escolar. [CE 48206.3, 48207, 48207.5, 048208, 48980]

Absentismo escolar: El estado define tres niveles de absentismo escolar, cada uno con sanciones más severas tanto para el estudiante como para los padres o tutores. Los tres son ausentismos, ausentes habituales y ausentes crónicos.

- **Ausentismo:** Un alumno está ausente después de faltar tres días de escuela o tres períodos de 30 minutos sin una excusa válida. Un SART (reunión del equipo de revisión de asistencia estudiantil) puede ser llamado
- **Ausentismo habitual:** si un alumno está ausente tres o más veces en un año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres, entonces el alumno es un ausente habitual. Se convocará una reunión SART.
- **Ausentismo crónico:** un alumno con ausentismo crónico ha perdido el 10 por ciento o más días escolares en un año escolar. Se convocará una reunión SART con posible derivación a SARB.
- **Intervenciones:** los estudiantes que habitualmente están ausentes, faltan mucho a la escuela puede ser referido a una junta de revisión de asistencia estudiantil (SARB), un programa de mediación de fiscal de distrito o al departamento de libertad condicional del condado. A través de estos programas, el estudiante puede recibir orientación para satisfacer necesidades especiales para mejorar la asistencia o mejorar el comportamiento escolar. El objetivo es intervenir antes de que un estudiante ingrese al sistema de justicia juvenil o abandono.

Sanciones estudiantiles: el primer absentismo escolar puede resultar en una clase de fin de semana de un día. El segundo absentismo escolar puede ser una advertencia por escrito de un oficial de paz que permanece en el registro del estudiante. El tercer absentismo escolar puede resultar en la asignación a un programa extracurricular o de fin de semana, un SARB, un oficial de libertad condicional o un programa de fiscal de distrito. Un cuarto absentismo escolar puede dar lugar a una oportunidad de mejorar la asistencia, pero también puede resultar en que el estudiante sea colocado dentro de la jurisdicción y como pupilo del tribunal de menores. Otras acciones pueden incluir el servicio comunitario requerido, el pago de una multa de \$ 100, asistir a un programa de mediación de absentismo escolar y la pérdida de los privilegios de conducir. Un hallazgo de absentismo escolar puede manejarse a través de los servicios comunitarios disponibles.

Sanciones a los padres: en el Código de Educación; primera condena: multa de hasta \$ 100; segunda condena: multa de hasta \$ 200; tercero hasta una multa de \$ 500. En el Código Penal; los padres de estudiantes de primaria que son absentistas crónicos enfrentan una multa de hasta \$ 2,000; prisión de hasta un año; o ambos. También pueden ser programados para reunirse regularmente con el personal del distrito y / o referidos para recibir ayuda. Se recomienda que el padre o tutor asista a clases en la escuela con el estudiante durante un día. [ED 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; PC 270.1, 830.1; WIC 256, 258, 601, 601.3; VC 13202.7]

Aviso de escuelas alternativas: la ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define una escuela alternativa como una escuela o un grupo de clase separado dentro de una escuela que se opera de una manera diseñada para: (a) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje ocurre cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje maximizando la automotivación del estudiante y alentando al estudiante a su propio tiempo a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él de manera total e independiente o pueden resultar en su totalidad o en parte de una presentación de sus maestros sobre las opciones de proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los estudiantes, los maestros y los padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo, entre otros, la comunidad en la que se encuentra la escuela. Escuela alternativa en Happy Valley: escuela comunitaria diurna y estudio independiente / escuela en casa.

En caso de que cualquier padre, alumno o maestro esté interesado en obtener más información sobre escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director de cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autorizó particularmente a las personas interesadas a solicitar a la junta directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501]

Opciones de asistencia dentro del distrito escolar / fuera del distrito escolar:

Opciones de asistencia: La junta directiva revisa anualmente las opciones de asistencia, incluida la forma en que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Este distrito tiene reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, ser aceptados o denegados la transferencia dentro del distrito. Muchos distritos, por acuerdo, también permiten la transferencia de estudiantes desde o hacia otros distritos (transferencia entre distritos). Las víctimas de intimidación o violencia tienen preferencia en las transferencias entre distritos. En algunos casos, el distrito debe proporcionar transporte. Los estudiantes que asisten a escuelas "persistentemente peligrosas" pueden transferirse e inscribirse en una escuela segura. Los distritos no pueden evitar que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre que el distrito elegido acepte aceptarlos. Al momento de la inscripción o transferencia, se incita a los directores a verificar la información de niños desaparecidos. El Departamento de Educación de California proporcionará más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc. [CE 46600, 48204, 48206.3, 48300, 48301, 48306, 48980, 49068, 51101; 20 USC 7912]

Asistencia entre distritos: La junta directiva reconoce que los padres / tutores de los estudiantes que residen en un distrito pueden, por una variedad de razones, elegir inscribir a su hijo en una escuela en otro distrito.

El distrito no proporcionará transporte más allá de cualquier área de asistencia escolar.

Límites en las transferencias de estudiantes fuera del distrito a un distrito escolar de elección:

* Si el Superintendente del Condado ha determinado que el distrito no cumplirá con los estándares y criterios estatales para la estabilidad fiscal en el año fiscal posterior exclusivamente como resultado de las transferencias de estudiantes de este distrito a un distrito escolar de elección.

* El distrito puede negar una transferencia de un estudiante fuera del distrito a un distrito escolar de elección si la Junta determina que la transferencia afectaría negativamente un plan de desagregación voluntario ordenado por el tribunal del distrito.

* No se prohibirá que un hijo de un padre / tutor en servicio militar activo se transfiera fuera del distrito a un distrito escolar de elección, si el otro distrito escolar aprueba la solicitud de transferencia. [BP 5117 de febrero de 2020; EC 41020, 46600-46611, 48204, 48300-48316, 48350-48361, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 52317]

Distrito Escolar de Elección: Antes del 1 de enero, los padres pueden solicitar la transferencia de sus estudiantes a un Distrito Escolar de Elección (DOC). El DOC puede limitar el número de estudiantes que está dispuesto a aceptar;

y un distrito escolar de residencia puede limitar el número de estudiantes que pueden transferirse en función del número total de estudiantes en ese distrito.

Si se aplica más de ese número de estudiantes, habrá un proceso aleatorio para determinar qué estudiantes son aceptados. Se dará prioridad a 1) hermanos de estudiantes que ya están en el DOC; 2) estudiantes que califican para Gratis y Reducido Almuerzo; y 3) hijos de personal militar activo. Usted escuchará la decisión del DOC antes del 15 de febrero. Las familias militares pueden presentar su solicitud en cualquier momento dentro de los primeros 90 días de despliegue a su Distrito de Residencia. La aceptación de la transferencia es válida por un año. [CE 48300, 48301-48315]

INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULUM



Cursos del Distrito: Anualmente, el Distrito prepara un plan de estudios, títulos de los cursos, objetivos y descripciones en un folleto. El folleto está disponible en cada escuela y puede reproducirse y costo. Los padres / tutores tienen el derecho de revisar todo el material del curso. [CE 49091.14, 51101; PPRA]

Consejeros escolares: los consejeros escolares son educadores capacitados que poseen una credencial de maestro válida con especialización en servicios de personal para alumnos. Como especialistas en desarrollo infantil y adolescente, los consejeros escolares coordinan los objetivos, estrategias y actividades de un programa integral de asesoramiento, y sirven como representantes en los equipos de orientación del distrito y / o la escuela, como las juntas de revisión de asistencia escolar. [CE 48980, 49600, 51229]

Cursos académicos y no académicos, clases, asignaturas optativas, actividades, deportes e instalaciones relacionadas: la ley estatal y federal requiere que los cursos académicos y no académicos, clases, asignaturas optativas, actividades relacionadas con la escuela, deportes de equipo, competencias deportivas e instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin tener en cuenta su género o identidad de género, e independientemente del género que figura en sus registros. A partir del séptimo grado, los consejeros se reunirán con cada estudiante con respecto a la selección de cursos. El personal no aconsejará a los estudiantes en programas, cursos o carreras en función de su género o identidad de género. El Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito se puede usar para presentar una queja. [CE 221.5, 221.8, 49600, 48900; GC 11135, 11138; Título VI, Título IX; § 504; Federación interescolar de California (CIF) 300 D]

Estándares académicos del estado de California: cada distrito de California decide cómo enseñarán y qué recursos utilizarán para alcanzar los estándares académicos adoptados de núcleo común. Se puede encontrar más información en www.cde.ca.gov/re/cc o www.corestandards.org. California lanzó un sistema de evaluación de estudiantes basado en computadora que se vincula con los estándares de Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas y Ciencias llamado Evaluación de California del Desempeño y Progreso de los Estudiantes (CAASPP).

Las nuevas pruebas incluyen las evaluaciones Smarter Balanced Assessment Consortium, las pruebas de ciencias de California (CAST), las evaluaciones alternativas de California (CAA) y las pruebas basadas en estándares en español (STS) para lectura / artes del lenguaje. Los padres pueden eximir a sus hijos de la prueba CAASPP enviando una carta por escrito anualmente. Puede encontrar más información sobre el CAASPP en www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/. [ED 60119, 60604.5, 60615]

LCFF y LCAP: La LCFF (Fórmula de financiación de control local) cambió la forma en que El estado proporciona dinero a los distritos escolares. Bajo este sistema, los distritos escolares reciben una subvención básica uniforme para cada estudiante, ajustada por nivel de grado. Además, reciben ajustes por la cantidad de estudiantes que viven en la pobreza, los aprendices de inglés y los jóvenes de crianza. Luego hay más ajustes para la concentración de estos grupos si están por encima del 55% de la inscripción del distrito. Más información sobre LCFF está disponible en www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/.

El LCAP (Plan de responsabilidad de control local) es una parte crítica del LCFF. Se requiere que cada distrito escolar involucre a los padres, estudiantes, educadores, empleados y la comunidad para establecer su plan. El LCAP debe enfocarse en ocho áreas identificadas como prioridades estatales:

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1) Servicios básicos | 2) Implementación de estándares estatales |
| 3) Participación de los padres | 4) Logro del alumno |
| 5) Compromiso del alumno | 6) Clima escolar |
| 7) Acceso al curso | 8) Otros resultados de los alumnos |

El plan debe describir la visión general para los estudiantes, las metas anuales, incluida la adquisición del lenguaje, y la acción específica para lograr estas metas. El plan demostrará cómo el presupuesto del distrito ayudará a alcanzar las metas y evaluará anualmente qué tan bien las estrategias mejoraron los resultados. Cualquiera puede comentar sobre propuestas o gastos a la junta escolar; en reuniones de padres, estudiantes, participación comunitaria; en las reuniones de personal LCAP; o al Comité Asesor LCAP del distrito. Las quejas sobre LCAP pueden presentarse de forma anónima o utilizando los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito. [CE 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076, 5 CCR 4600, 4622]

Jóvenes sin hogar, migratorios, de crianza, militares y juveniles: los jóvenes sin hogar, migratorios, de crianza, familiares militares, jóvenes de tribunales juveniles o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionados con la graduación y créditos parciales de secundaria. Tienen derecho a que un adulto les ayude a tomar decisiones educativas. Los jóvenes de acogida y sin hogar también tienen derechos especiales asociados con la financiación universitaria y ciertas consideraciones en la disciplina escolar. El Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito se puede usar para presentar una queja. [CE 48645.3, 48645.5, 51225.1-51225.3, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]

Plan de estudios y creencias personales: cuando cualquier parte de la instrucción en salud sexual integral, abuso sexual o educación para la prevención de la trata de personas entre en conflicto con su formación religiosa y creencias o convicción moral personal, o las de su hijo, su hijo será excusado de dicha instrucción Si solicita una excusa por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado o disciplinado por tal excusa, y tendrá una actividad educativa alternativa disponible. [CE 51240, 51938, 51950]

Educación sobre la vida familiar, el desarrollo humano y la salud sexual: su hijo tomará clases de conformidad con la Ley de Juventud Saludable de California.

Estos incluirán instrucción en educación integral en salud sexual, educación para la prevención del VIH y hallazgos de investigaciones sobre comportamientos y riesgos de salud de los alumnos. Cualquier material educativo escrito y audiovisual planificado para su uso está disponible para su inspección antes del inicio de las clases. Puede tener copias de material sin derechos de autor que será presentado por un consultor o un orador invitado por diez centavos (10 ¢) por página. Se le notificará antes de dicha instrucción y tendrá derecho a solicitar, por escrito, que su hijo no participe en ninguna de las actividades. Puede retirar esta solicitud en cualquier momento. Los distritos escolares deben asegurarse de que todos los alumnos participantes reciban instrucción sobre salud sexual del personal capacitado adecuadamente en los cursos apropiados. En este distrito, la enfermera de la escuela enseña estas clases. Durante esta clase, se les puede pedir a los estudiantes en los grados 7-12 que llenen anónima, voluntaria y confidencialmente herramientas de evaluación e investigación como encuestas, exámenes o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, el sexo y las conductas de riesgo. Se pueden solicitar copias del Código de Educación Secciones 51933, 5134 y 51938 al Distrito o se pueden obtener en línea en www.leginfo.legislature.ca.gov. [CE 51933, 51934, 51937-51939]

Pruebas / encuestas sobre creencias personales: usted y / o su (s) hijo (s) mayores de 18 años serán notificados antes de la administración de cualquier prueba, cuestionario o encuesta confidencial que contenga preguntas sobre su hijo, o sus creencias personales, prácticas políticas, salud mental, anti-comportamiento social, ilegal, auto-incriminatorio, degradante, evaluaciones críticas de otras personas cercanas a la familia, sobre relaciones legalmente confidenciales como ministros o médicos, ingresos (a menos que se determine la elegibilidad para recibir asistencia financiera), sexo, vida familiar, moralidad, o religión Se le solicitará un permiso por escrito, excepto para las encuestas exentas (en los grados 7-12) que son parte de programas de salud sexual o encuestas estatales. Los padres pueden optar por excluir a sus hijos de todas las encuestas, sin penalización, incluidas las que buscan información para ser utilizada en marketing. Los padres tienen el derecho de revisar cualquier encuesta o materiales educativos relacionados con la encuesta en cualquiera de los artículos sobre. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con encuestas e información personal. Se enviará un aviso a los padres antes de dicha prueba o encuesta. Si cree que se han violado sus derechos, puede presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares del Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Avenue, SW, Washington D.C.20202-5920. [CE 51513, 51938, 60614; 60615; PPRA; 34 CFR 98; ESEA]

Diseción de animales: si su hijo decide no participar en la disección de animales, y si el maestro cree que es posible un proyecto educativo alternativo adecuado, el maestro puede trabajar con el estudiante para desarrollar y acordar un proyecto educativo alternativo para el propósito de proporcionar a su hijo una vía alternativa para obtener la información requerida por la clase. La escuela necesitará una firma suya que indique la objeción de su hijo. [CE 32255]

REGISTROS ESCOLARES Y LOGRO ESTUDIANTIL



Registros de los alumnos: los padres, tutores, padres adoptivos, ciertos cuidadores y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, obtener copias e inspeccionar los registros escolares dentro de los cinco días hábiles de una solicitud escrita u oral o antes de cualquier reunión relacionada con un programa educativo individualizado o una audiencia. Esos registros son confidenciales y se mantendrá la privacidad.

Los registros de los estudiantes se proporcionan a las escuelas donde un estudiante se transfiere o quiere inscribirse.

En algunos casos, la información sobre su hijo puede divulgarse al personal del Distrito, agencias de acogida, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas extracurriculares, campamentos de verano, abogados, agentes de la ley, investigadores estatales e investigadores sin fines de lucro. El intercambio de registros de alumnos debe cumplir con las leyes federales y, en algunos casos, debe ser aprobado por el Comité Estatal de Protección de Sujetos Humanos. Los registros incluyen transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, información de salud y registros y puntajes de exámenes. La secretaria de la escuela mantiene los registros en la oficina de la escuela y hay alguien para ayudar a interpretar el material si es necesario.

Cuando se menciona más de un niño en los registros, los padres solo pueden ver material relacionado con su hijo.

Si se solicita, el distrito proporcionará una lista de tipos y ubicaciones donde se guardan los materiales. Hay un registro de quién ha visto los registros que se mantiene en la misma ubicación que los registros. La política del distrito o la regulación administrativa 5125 establece los criterios por los cuales los funcionarios y empleados de la escuela pueden ver y cambiar o eliminar los archivos y por qué. Se pueden revisar los archivos para identificar a los estudiantes elegibles para la elección de escuela pública o servicio educativo complementario.

Es posible que le hagan copias de forma gratuita.

También tiene derecho a presentar una solicitud por escrito ante el superintendente que impugna los registros. Puede impugnar los registros si cree que hay una inexactitud, una conclusión o inferencia sin fundamento, una conclusión fuera de la experiencia del observador, un comentario no basado en una observación personal con la fecha y hora indicadas, información engañosa o violación de los derechos de privacidad.

Puede presentar una queja sobre cómo se tramitó su solicitud ante el distrito o ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Podrá reunirse con el superintendente o su designado dentro de los 30 días. Si su desafío es sostenido, se realizarán los cambios. Si no, puede apelar a la junta escolar, que tiene la autoridad final. Si aún tiene una vista diferente, su vista se puede incluir en el registro del alumno. [CE 8484.1, 49063, 49060, 49068, 49069, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24 (t); Ferpa; 20 USC 1232 (g); 34 CFR Parte 99]

Estudiantes de familias militares: para una transición más suave, el Distrito ha establecido pautas para transferir créditos y cumplir con los requisitos de graduación de estudiantes de familias militares. Además, los estudiantes pueden registrarse en el distrito de su elección, pero deben presentar un comprobante de residencia dentro de los 10 días. [CE 51225.1, 51225.2]

Datos de estudiantes de sitios de redes sociales: El Superintendente o la persona designada pueden recopilar y mantener información relacionada directamente con la seguridad escolar o la seguridad del estudiante de la actividad en las redes sociales de cualquier estudiante del distrito de acuerdo con el Código de Educación 49073.6 y BP / AR 5125 - Expedientes del estudiante.

Regulaciones sobre el logro del alumno: La Junta de Educación cree que la buena comunicación entre padres y maestros es importante en el proceso educativo. Se deben utilizar todas las formas de comunicación apropiadas. El informe de progreso debe reflejar el progreso del estudiante en el trabajo en clase y los niveles de competencia e indicar el crecimiento educativo en relación con la capacidad, la ciudadanía y el esfuerzo del estudiante. [CE 49067]

Cualidades de los maestros: una disposición del Título 1 federal requiere que todos los distritos notifiquen a los padres de los niños en las escuelas del Título 1 que tienen el derecho de solicitar y recibir información oportuna sobre las cualidades profesionales de los maestros de clase y paraprofesionales, incluidas las calificaciones de personal, licencias para el nivel de grado o asignatura impartida, cualquier extensión de habilidades, provisiones de emergencia, especialidad universitaria, títulos de posgrado y asignatura, y si hay paraprofesionales o asistentes en el aula y cuáles son sus cualidades. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.61]

Liberación de información del directorio: La ley permite a las escuelas liberar "información del directorio" a ciertas personas u organizaciones, incluidos los reclutadores militares. La información del directorio incluye el nombre, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, la fecha de nacimiento, el campo de estudio principal, la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, el peso y la estatura de los miembros de los equipos deportivos, las fechas de asistencia, los títulos y premios recibidos, y la escuela anterior más reciente a la que asistió. Puede hacer que el distrito retenga parte de esta información presentando una solicitud por escrito. Se respetará la notificación escrita recibida después de la fecha especificada, pero la información del estudiante puede haber sido revelada en el ínterin. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede revelar ningún material sin el consentimiento de los padres o tutores. [CE 49061 (c), 49070, 49073 (c), 56515; Ferpa; ESEA]

Plan de seguridad escolar: cada año, cada escuela revisará y actualizará su plan antes del 1 de marzo. Cada escuela hará público su plan y compartirá el plan con numerosos líderes comunitarios, personal del plantel escolar y grupos de padres. Los planes deberían, entre otras cosas, proporcionar orientación para la respuesta y / o la prevención del acoso escolar, el abuso infantil, los desastres y las actividades delictivas. Los elementos clave deben describirse en el Informe de Responsabilidad Escolar. No es necesario divulgar las respuestas planificadas a incidentes criminales. El Procedimiento Uniforme de Quejas puede usarse con respecto al cumplimiento del Plan de Seguridad Escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

SERVICIOS ESTUDIANTILES

Programa de comidas para estudiantes: Todos los estudiantes inscritos del Distrito Escolar Primario Happy Valley Union son elegibles para recibir un desayuno y almuerzo saludable en la escuela sin cargo para su hogar todos los días del año escolar 2020-2021. No se requiere ninguna otra acción de usted. Su (s) hijo (s) podrán participar en estos programas de comidas sin tener que pagar una tarifa. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con la Oficina del Distrito al (530) 357-2134. [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761 (a); nordeste]

Uso de la tecnología por parte de los estudiantes: La Junta de Gobierno tiene la intención de que los recursos tecnológicos proporcionados por el distrito se usen de manera segura y responsable en apoyo del programa de instrucción y para el avance del aprendizaje de los estudiantes. Todos los estudiantes que usen estos recursos recibirán instrucción sobre su uso apropiado.

Se espera que los maestros, administradores y / o especialistas en medios de la biblioteca revisen los recursos tecnológicos y los sitios en línea que se utilizarán en el aula o se asignarán a los estudiantes para garantizar que sean apropiados para el propósito previsto y la edad de los estudiantes.

El Superintendente o la persona designada deberán notificar a los estudiantes y a los padres / tutores sobre los usos autorizados de la tecnología del distrito, las obligaciones y responsabilidades de los usuarios, y las consecuencias por el uso no autorizado y / o actividades ilegales de acuerdo con esta política de la Junta y el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

La tecnología del distrito incluye, entre otras, computadoras, la red de computadoras del distrito, incluidos los servidores y la tecnología inalámbrica de redes de computadoras (wi-fi), Internet, correo electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbrico (enrutadores), tabletas, teléfonos inteligentes e inteligentes. dispositivos, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, buscapersonas, reproductores de MP3, tecnología portátil, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico, incluidas radios de emergencia y / o futuras innovaciones tecnológicas, ya sea que se acceda dentro o fuera del sitio o mediante equipos del distrito o de propiedad personal o dispositivos.

Antes de que un estudiante sea autorizado para usar la tecnología del distrito, el estudiante y sus padres / tutores deberán firmar y devolver el Acuerdo de Uso Aceptable. En ese acuerdo, el padre / tutor deberá acordar no responsabilizar al distrito o al personal del distrito por el incumplimiento de cualquier medida de protección tecnológica o errores o negligencia del usuario y deberá acordar indemnizar y eximir de responsabilidad al personal del distrito y del distrito por cualquier daño o costos incurridos.

El distrito se reserva el derecho de monitorear el uso de tecnología por parte de los estudiantes dentro de la jurisdicción del distrito sin previo aviso o consentimiento. Se informará a los estudiantes que su uso de la tecnología del distrito, incluidos, entre otros, archivos de computadora, correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos y otras comunicaciones electrónicas, no es privado y el distrito puede acceder a ellos con el fin de asegurar el uso adecuado.

Los estudiantes no tienen expectativas razonables de privacidad en el uso de la tecnología del distrito. Los dispositivos de propiedad personal de los estudiantes no se registrarán, excepto en los casos en que exista una sospecha razonable, basada en hechos específicos y objetivos, de que la búsqueda descubrirá evidencia de una violación de la ley, la política del distrito o las reglas de la escuela.

El Superintendente o la persona designada pueden recopilar y mantener información relacionada directamente con la seguridad escolar o la seguridad del estudiante de la actividad en las redes sociales de cualquier estudiante del distrito de acuerdo con el Código de Educación 49073.6 y BP / AR 5125 - Expedientes del estudiante.

Siempre que se descubra que un estudiante ha violado la política de la Junta o el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito, el director o la persona designada pueden cancelar o limitar los privilegios de usuario de un estudiante o aumentar la supervisión del uso del estudiante del equipo del distrito y otros recursos tecnológicos, según corresponda. El uso inapropiado también puede resultar en acción disciplinaria y / o acción legal de acuerdo con la ley y la política de la Junta.

El Superintendente o la persona designada, con el aporte de los estudiantes y el personal apropiado, revisará y actualizará periódicamente los procedimientos para mejorar la seguridad de los estudiantes que usan la tecnología del distrito y para ayudar a garantizar que el distrito se adapte a las tecnologías y circunstancias cambiantes.

Seguridad en Internet: El Superintendente o su designado se asegurarán de que todas las computadoras del distrito con acceso a Internet tengan una medida de protección tecnológica que proteja contra el acceso a representaciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil o perjudicial para menores y que se aplique el funcionamiento de tales medidas.

Para reforzar estas medidas, el Superintendente o su designado implementarán reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso de los estudiantes a asuntos dañinos o inapropiados en Internet y para garantizar que los estudiantes no participen en actividades en línea no autorizadas o ilegales.

La materia nociva incluye la materia, tomada en su conjunto, que para la persona promedio, aplicando estándares estatales contemporáneos, apela al interés pruriente y su materia que representa o describe, de una manera patentemente ofensiva, conducta sexual y que carece de seriedad literaria, artística, valor político o científico para menores.

El Acuerdo de Uso Aceptable del distrito establecerá expectativas para la conducta apropiada del estudiante cuando use Internet u otras formas de comunicación electrónica, incluidas, entre otras, prohibiciones contra:

- 1) Acceder, publicar, enviar, publicar o mostrar material dañino o inapropiado que sea amenazante, obsceno, perjudicial o sexualmente explícito, o que pueda interpretarse como acoso o menosprecio de otros en función de su raza / etnia, origen nacional, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas
- 2) Carga, descarga o creación intencional de virus informáticos y/o Intentar dañar o destruir maliciosamente los equipos o materiales del distrito o manipular los datos de cualquier otro usuario, incluido el llamado "pirateo"
- 3) Distribuir información de identificación personal, incluido el nombre, la dirección, número de teléfono, número de seguro social u otra identificación personal Información, de otro estudiante, miembro del personal u otra persona con internet para amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a esa persona

El Superintendente o persona designada deberá proporcionar instrucción apropiada para su edad con respecto al comportamiento seguro y apropiado en los sitios de redes sociales, salas de chat y otros servicios de Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, los peligros de publicar la información de identificación personal en línea, la interpretación errónea por parte de los depredadores en línea, el hecho de informar contenido o amenazas inapropiadas u ofensivas, los comportamientos que constituyen ciberacoso y cómo responder cuando se somete a ciberacoso. . [BP 6163.4 de enero de 2016; EC 49073.6, 51006, 51007, 60044; PC 313, 502, 632, 653.2; 15 USC 6501-6506; 20 USC 6751-6777; 47 USC § 254; 16 CFR 312.1-312.12; 47 CFR 54.520]

Informe de Responsabilidad Escolar: El Informe de Responsabilidad Escolar está disponible a pedido, y está disponible anualmente para el 1 de febrero en Internet en www.hvusd.net. Contiene información sobre el distrito y la escuela con respecto a la calidad de los programas y su progreso hacia el logro de los objetivos establecidos. Se proporcionará una copia al solicitarla. [CE 33126, 32286, 352596, 35258, 51101]

Servicios para estudiantes con discapacidades: si tiene motivos para creer que su hijo (de 0 a 21 años) tiene una discapacidad que requiere servicios o adaptaciones especiales, informe o escriba a la escuela. Su hijo será evaluado para determinar si él / ella es elegible para recibir instrucción o servicios especiales o modificados gratuitos.

El Distrito quiere ubicar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidades, ya sean personas sin hogar, distritos del estado, inscritos en escuelas públicas o privadas. El distrito tiene políticas que guían los procedimientos de identificación y derivación.

Los estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública apropiada y gratuita en el entorno menos restrictivo. [CE 48853, 56020 y ss., 56040, 53601; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10) (A) (ii), 1412 (a) (6) (A); 34 CFR 300.121]

Honorarios de los alumnos: Si bien hay excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar los honorarios por la mayoría de los artículos relacionados con la educación pública. Hay cuatro tipos de tarifas identificadas en el Código de Educación:

- **Tarifas de los alumnos:** No se pueden exigir ni cobrar tarifas ni depósitos por artículos que incluyen, entre otros, materiales, suministros, equipos, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), casilleros, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.
- **Tarifas de actividades educativas:** No se pueden exigir ni cobrar tarifas por la participación del estudiante en un evento o actividad, ya sea curricular o extracurricular, que es una parte esencial de la educación de un estudiante o para el transporte a esos eventos. No se requieren tarifas para registrarse o participar en clases regulares o adicionales.
- **Donaciones voluntarias:** Si bien se pueden sugerir donaciones voluntarias para actividades, no se le puede negar la participación a ningún estudiante en función de la capacidad de la familia para hacer una donación.
- **Excepciones:** cuando se pueden requerir tarifas: por ley, hay excepciones a la prohibición de cobrar tarifas o depósitos. Estas excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a actividades no esenciales, eventos no esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile escolar), comida servida a los estudiantes, daños a materiales proporcionados por el distrito, como libros de texto, costo de la comunidad clases de servicio y huellas digitales. También se puede recolectar dinero para material utilizado para proyectos que un estudiante se llevará a casa, como material utilizado en una clase de carrera como taller de carpintería o costura. El Procedimiento Uniforme de Quejas puede usarse con respecto al cumplimiento de la tarifa del alumno. Se puede presentar una queja ante el director de la escuela y se puede presentar de forma anónima. [CE 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630; nordeste]

SERVICIOS DE SALUD



Vacunas: los estudiantes no pueden ser admitidos en un salón de clases en la escuela a menos que él / ella haya sido completamente inmunizado contra la difteria, hepatitis b, haemophilus influenzae tipo b, sarampión, paperas, tos ferina (tos ferina), poliomielitis, rubel, tétanos y varicela o proporcionar prueba de un médico que indique que el niño ha tenido la enfermedad. Todos los estudiantes avanzados, estudiantes nuevos o estudiantes transferidos en los grados TK - 8 estar completamente inmunizados, incluido un refuerzo requerido contra la tos ferina (Tdap). No serán admitidos sin el refuerzo Tdap. Los jóvenes sin hogar y de crianza pueden inscribirse sin prueba de inmunización.

Es política de este distrito que no haya admisión "condicional" a las escuelas. Se requiere prueba documentada de que las vacunas están actualizadas antes de asistir a la escuela. Estos requisitos no se aplican si una nota de un médico con licencia menciona por qué no deberían hacerlo. Las vacunas requeridas están disponibles a través de una fuente habitual de atención médica, el Departamento de Salud del Condado, una enfermera escolar, o pueden ser administradas por un profesional de la salud que actúe bajo la dirección de un médico. Las vacunas se pueden dar en la escuela. Puede haber fondos para aquellos que no pueden acceder a los servicios.

Si ocurre un brote de una enfermedad contagiosa en una escuela, el estudiante no inmunizado será excluido por su propia seguridad hasta el momento indicado por los funcionarios de salud o la administración del distrito.

Los padres o tutores pueden negarse a permitir el intercambio de información personal relacionada con los registros de vacunación de sus hijos notificando al Departamento de Salud del Condado que figura en esta sección. [HSC 120325, 120335, 120338, 120370, 120375, 120400,

Exenciones médicas para vacunas estudiantiles (proyectos de ley 276 y 714 del Senado)

La Legislatura de California aprobó dos leyes en 2019, los proyectos de ley del Senado (SB) 276 y 714, que establecen requisitos adicionales para los padres que buscan exenciones de inmunización en función de la condición médica de sus hijos. A partir del 1 de enero de 2021, los distritos escolares y las oficinas del condado solo podrán aceptar solicitudes de exención médica que se presenten en un formulario de certificación de exención médica estandarizado a nivel estatal desarrollado por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH). A partir del 1 de enero de 2021, el médico o cirujano con licencia del estudiante debe completar el formulario estandarizado y enviarlo directamente al Registro de Inmunizaciones de California.

Para las solicitudes de exenciones médicas presentadas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, no estaba claro en estas nuevas leyes cuánto duran esas exenciones, por lo que buscamos una aclaración del CDPH sobre ese punto. El CDPH respondió a nuestra solicitud de orientación sobre esta cuestión en particular, que las exenciones médicas presentadas en 2020 son válidas hasta que un estudiante ingrese al siguiente grado.

Vacunas: Como padre / tutor, usted tiene derecho a que se le informe que su hijo debe ser vacunado contra ciertas enfermedades antes de ser admitido en la escuela, a menos que esté exento por razones médicas.

Exenciones de creencias religiosas y personales: el 1 de enero de 2016 era la fecha límite para que los padres eximieran a sus hijos de las vacunas requeridas en función de sus creencias religiosas o personales. Los estudiantes que tenían una exención firmada basada en creencias religiosas o personales en el archivo antes del 1 de enero de 2016, están exentos del requisito de inmunización hasta que completen el "intervalo de calificaciones" en el que se encontraban a partir del 1 de enero de 2016. Los intervalos de calificaciones se definen como: (1) desde el nacimiento hasta el preescolar, (2) desde el jardín de infantes hasta el sexto grado, y (3) del 7 ° al 12 ° grado. Los estudiantes que ingresaron al Distrito por primera vez, o que avanzaron al 7º grado, después del 1 de julio de 2016 ya no están exentos de las vacunas basadas en creencias religiosas o personales.

Exenciones médicas: A los estudiantes que tengan una exención médica emitida antes del 31 de diciembre de 2020 se les permitirá la inscripción continua hasta que se inscriban en el próximo período de grado. A partir del 1 de enero de 2021, el Distrito solo aceptará exenciones médicas que se presenten en el formulario de certificación de exención médica estandarizado estatal del Departamento de Salud Pública de California. (Código de Salud y Seguridad §§120370 (a) (2) y 120372 (a).)120405, 120410, 120415, 120480; EC 48216, 49403, 48852.7, 48853.5; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432 (C) (i)]

Exámenes físicos: para cada niño que se inscribe en el Distrito por primera vez en jardín de infantes o primer grado, el padre o tutor debe presentar un certificado, firmado por un médico, que verifique que el niño recibió un examen físico en los últimos 18 meses. Si su hijo no recibe este examen, debe presentar una exención ante el distrito escolar indicando los motivos por los que no puede obtener dichos servicios. Puede vacunar a su hijo al mismo tiempo que se realiza el examen físico. [CE 49450; HSC 124085, 124100, 124105]

Estos servicios pueden estar disponibles para usted sin costo a través del Programa de Salud Infantil y Prevención de Discapacidades (CHDP). Para información, puede contactar a:

Salud pública del condado de Shasta
2650 Breslauer Way
Redding, CA 96001
(530) 225-5591 o (800) 971-1999

Política de la Junta 5141.3 - Exámenes de salud: La Política de la Junta 5141.3 establece que "los exámenes de salud de los estudiantes pueden conducir a la detección temprana y el tratamiento de afecciones que afectan el aprendizaje" y "los exámenes de salud también pueden ayudar a determinar si son necesarias adaptaciones especiales del programa escolar".

Pruebas no invasivas: las pruebas no invasivas, como las comprobaciones de temperatura del termómetro sin contacto, no están bloqueadas por la ley en la que cualquier prueba esté "permitida o requerida por una ley estatal aplicable, incluidos los exámenes físicos o exámenes que se permiten sin notificación de los padres ." (20 U.S.C.A., § 1232h, subd. (C) (4) (B)).

Consentimiento: Los padres / tutores tienen el derecho de rechazar el consentimiento bajo la sección 49451 del Código de Educación: "Un padre o tutor que tenga el control o cargo de cualquier niño matriculado en las escuelas públicas puede presentar una declaración anual al director de la escuela en la que está matriculado. por escrito, firmado por el padre o tutor, declarando que no dará su consentimiento para un examen físico de su hijo. (Código de Ed. § 49451) Sin embargo, cuando hay una buena razón para creer que su hijo sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se le puede enviar a su casa y no se le permitirá regresar a la escuela hasta que el contagio o La enfermedad infecciosa no existe. (CE § 49451)

Evaluación de la salud oral: muchas cosas afectan el progreso y el éxito escolar de un niño, incluida la salud. Los niños deben estar sanos para aprender, y los niños con caries no lo están. Los dientes de leche no son solo dientes que se caerán. Los niños necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír y sentirse bien consigo mismos. Los niños con caries pueden tener dificultades para comer, dejar de sonreír y tener problemas para prestar atención y aprender en la escuela.

Los padres o tutores deben evaluar la salud bucal de sus hijos y tener una prueba de la evaluación antes del 31 de mayo del primer año escolar del alumno (jardín de infantes o primer grado). Las evaluaciones dentro de los 12 meses antes de que el niño ingrese a la escuela también cumplen con este requisito. La evaluación debe ser realizada por un dentista con licencia o un profesional de salud dental con licencia o registrado. [CE 49452.8]

Evaluación de la vista, la audición y la escoliosis: una persona autorizada verificará la visión de su hijo al momento de la inscripción y en los grados 2, 5 y 8 a menos que el estudiante ingrese al Distrito en los grados 4 o 7. Las pruebas de audición se pueden realizar cuando su hijo está inscrito o primero ingresa a una escuela del distrito. Las hembras en el grado 7 y los machos en el grado 8 pueden hacerse una prueba de escoliosis (curvatura de la columna). Estas pruebas pueden administrarse a menos que usted entregue anualmente a la escuela un certificado de un médico u optometrista que verifique las pruebas anteriores, o presente una carta denegando el consentimiento. [CE 44878, 49451, 49452.5, 49455]

Medicamentos: los niños pueden tomar medicamentos, recetados por un médico, recibidos en su envase original, y pueden obtener ayuda del personal de la escuela durante el día escolar si:

- 1) El designado del distrito ha recibido una declaración por escrito del médico que detalla el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios de tiempo para tomar el medicamento; y
- 2) Los padres, tutores o cuidadores presentan anualmente una declaración por escrito solicitando al distrito escolar que ayude a su hijo a tomar el medicamento o que le permita al estudiante autoadministrarse ciertos medicamentos. Esto incluye permitir que un miembro del personal de la escuela se ofrezca como voluntario para identificar la necesidad y administrar glucagón y epinefrina a un estudiante. La carta autoriza a un representante del distrito a comunicarse con el proveedor de atención médica, el farmacéutico y reconocer la comprensión de cómo se administrará el medicamento. Cada escuela determina si contará con personal capacitado en el uso y almacenamiento de epinefrina autoinyectable. El Distrito tendrá un suministro de plumas electrónicas en cada escuela. [CE 49414, 49414.3, 49414.5, 49423, 49480]
- 3) SI el medicamento NO ESTÁ Prohibido por la política de la junta

Los niños pueden llevar y autoadministrarse una prueba de nivel de glucosa en sangre, atención para la diabetes, medicamentos para el asma inhalados y epinefrina autoinyectable si se cumplen las reglas anteriores y si un médico confirma por escrito que el estudiante puede autoadministrarse. [CE 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480]

Si su hijo sigue un régimen de medicamentos continuo para una afección no episódica, debe notificar al designado del distrito sobre el medicamento que se está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. [CE 49480]

Protección solar: los estudiantes que se encuentren al aire libre pueden usar ropa protectora solar, incluidos, entre otros, sombreros. Los estudiantes también pueden aplicar protector solar durante el día sin una nota o receta médica. [CE 35183.5, 35291]

Seguro médico y hospitalario para estudiantes: el distrito NO proporciona seguro para estudiantes individuales. Sin embargo, puede comprar un seguro de accidentes a través del distrito para los servicios médicos y hospitalarios que cubren a su hijo. El seguro proporciona cobertura para su hijo mientras se encuentra en la escuela o en los edificios escolares durante el tiempo que se requiere que su hijo esté allí debido a la asistencia durante un día escolar regular del distrito; o mientras es transportado por el distrito hacia y desde la escuela u otro lugar de instrucción; o mientras esté en cualquier otro lugar como un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. Todos los niños que se inscriben en el jardín de infantes, primer grado o que se transfieren al distrito deben estar inscritos en un plan de atención médica. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; a través de un agente de seguros o un proveedor de bajo costo como Medi-Cal y Covered California. El distrito escolar no asume ninguna responsabilidad por accidentes con los alumnos en la escuela. [CE 32221.5, 49452.9, 49472; PPACA]

Según la ley estatal, los distritos escolares deben garantizar que todos los miembros de los equipos deportivos escolares tengan un seguro de lesiones accidentales que cubra los gastos médicos y hospitalarios. Este requisito de seguro puede ser cumplido por el distrito escolar que ofrece seguro u otros beneficios de salud que cubren los gastos médicos y hospitalarios. Algunos alumnos pueden calificar para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o de bajo costo patrocinados local, estatal o federalmente. Puede obtener información sobre estos programas llamando a Covered California (800) 300-1506 o en línea en www.coveredca.com. [CE 49471]

Actividades patrocinadas por la escuela: si un estudiante participa en actividades deportivas patrocinadas por la escuela que no sean educación física o eventos deportivos durante el día escolar, los padres / tutores y el estudiante deportista deben hacerlo anualmente; (1) complete un formulario de conocimiento de conmoción cerebral, (2) complete un formulario de conocimiento de paro cardíaco repentino, y (3) firme un documento que acuse recibo de una hoja informativa sobre opioides recibida en formato impreso o electrónico. [CE 33479, 49475, 49476]

Acceso a los servicios de salud mental: los servicios de salud mental basados en la escuela ayudan a abordar las barreras para el aprendizaje y brindan apoyo apropiado para los estudiantes y las familias en un entorno seguro y de apoyo. Buscar servicios de salud mental es simple; contacte a su consejero escolar, enfermera, asistente de salud, director o la oficina del distrito. En la comunidad, un buen lugar para comenzar puede ser marcar el 211 para referencias en su área o llamar a los Servicios de Salud Mental de Shasta Co. al (530) 229-8400. Si está en crisis, comuníquese con este número o marque 911. [CE 49428]

Prevención de drogas, alcohol y tabaco: La fabricación ilegal, distribución, dispensación, posesión o uso de drogas ilícitas, alcohol o cualquier forma de producto de tabaco en las instalaciones del Distrito o como parte de cualquier actividad del Distrito está estrictamente prohibida. "Producto de tabaco" se define como (i) cualquier producto hecho o derivado del tabaco o la nicotina destinado al consumo humano, independientemente de cómo se consuma; (ii) un dispositivo electrónico que suministra nicotina u otros líquidos vaporizados a la persona que inhala desde el dispositivo (comúnmente conocido como "cigarrillos electrónicos"); o (iii) cualquier componente, parte o accesorio de un producto de tabaco. A excepción de los miembros de las fuerzas armadas, la posesión de tabaco por parte de los menores de 21 años es ilegal y puede generar una multa de \$ 75 o 30 horas de servicio comunitario. Es ilegal poseer marihuana sintética. El Distrito ha adoptado políticas de no fumar que no son parte del programa TUPE. El Distrito ha adoptado una política que prohíbe los cigarrillos electrónicos (cigarrillos electrónicos) y otros dispositivos de suministro de vapor. [CE 48900, 48901; HSC 11357.5, 11375.5; BPC 22950.5 (c); PC 308; BP 3513.3]

Este distrito puede buscar fondos para apoyar los programas estudiantiles. El distrito califica para el dinero de la subvención de Educación para la Prevención del Uso del Tabaco (TUPE). El dinero para la subvención proviene de la Proposición 99 (1988) que agregó un impuesto de 25 ¢ a cada paquete de cigarrillos. En los grados 6-12, los fondos de TUPE apoyan los esfuerzos de educación en salud dirigidos a la prevención y reducción del consumo de tabaco por parte de los estudiantes y brindan servicios de intervención y para dejar de fumar a los estudiantes que actualmente consumen tabaco. Todos los destinatarios adoptarán políticas de distrito libres de tabaco y publicarán carteles de "Prohibido el uso de tabaco" en todas las entradas de la propiedad. [HSC 104350, 104420, 104460]

Marihuana (Cannabis): un estudiante que ilegalmente poseía, usaba, vendía, amueblaba o estaba bajo la influencia del cannabis está sujeto a expulsión. Cualquier persona mayor de 18 años que posea, venda, distribuya, distribuya, suministre, administre, da; u ofrece vender, dispensar, distribuir, suministrar, administrar o dar; o posee a la venta cualquier persona, cannabis concentrado, compuesto cannabinoide sintético, o cualquier derivado cannabinoide sintético, para cualquier persona, puede ser encarcelado en una cárcel del condado que no exceda los seis (6) meses, o con una multa que no exceda los \$ 1,000, o por ambos. Cualquier persona mayor de 18 años que posea marihuana en la propiedad del distrito durante el día escolar, dependiendo de la cantidad y la cantidad de delitos, puede enfrentar consecuencias que incluyen una multa de \$ 250 a \$ 500 y prisión por diez (10) días. Cualquier persona menor de 18 años que posea marihuana, dependiendo de la cantidad y el número de ofensivas, enfrenta hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación sobre drogas y sesenta (60) horas de asesoramiento. [CE 48900; HSC 11357, 11357.5]

Información sobre la diabetes tipo 2: la diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en adultos. Hasta hace poco era raro en niños; se está volviendo más común, especialmente para adolescentes con sobrepeso. Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU., Uno de cada tres niños estadounidenses nacidos después de 2000 desarrollará diabetes tipo 2 en su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la forma en que el cuerpo puede usar el azúcar (glucosa) para obtener energía. El cuerpo convierte los carbohidratos en los alimentos en glucosa, el combustible básico para las células del cuerpo. El páncreas produce insulina, una hormona que mueve la glucosa de la sangre a las células. En la diabetes tipo 2, las células del cuerpo resisten los efectos de la insulina y los niveles de glucosa en sangre aumentan. Con el tiempo, la glucosa alcanza niveles peligrosamente altos en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia, que puede conducir a problemas de salud como enfermedades cardíacas, ceguera e insuficiencia renal.

Factores de riesgo asociados: Se recomienda que los estudiantes que muestren o posiblemente experimenten los factores de riesgo y las señales de advertencia sean examinados para detectar la enfermedad. Los siguientes factores de riesgo están asociados con un mayor riesgo:

- **Sobrepeso:** el mayor factor de riesgo es el exceso de peso. En los Estados Unidos, casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las posibilidades son más del doble de que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes.
- **Antecedentes familiares de diabetes:** muchos niños y jóvenes afectados tienen al menos uno de los padres con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.
- **Inactividad:** estar inactivo reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina.
- **Grupos raciales / étnicos específicos:** los nativos americanos, afroamericanos, hispanos / latinos o asiáticos / isleños del Pacífico son más propensos que otros grupos étnicos a desarrollar diabetes tipo 2.
- **Pubertad:** los jóvenes en la pubertad tienen más probabilidades de desarrollar diabetes tipo 2 que los niños más pequeños, probablemente debido a aumentos normales en los niveles hormonales que pueden causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Señales y síntomas de advertencia: las señales y síntomas de advertencia se desarrollan lentamente, y al principio puede no haber síntomas. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o diabetes tipo 2 desarrollan estos signos de advertencia, y no todas las personas que tienen estos síntomas necesariamente tienen diabetes tipo 2. Los síntomas incluyen:

- Aumento del hambre, incluso después de comer.
- Pérdida de peso inexplicable
- Aumento de la sed, sequedad de boca y micción frecuente.

- Sentirse muy cansado
- Visión borrosa
- Curación lenta de llagas o cortes.
- Parches de piel oscura, aterciopelada o estriada, especialmente en la parte posterior del cuello o debajo de los brazos.
- Períodos irregulares, sin períodos y / o exceso de crecimiento del vello facial y corporal en niñas
- Presión arterial alta o niveles anormales de grasas en la sangre.

Métodos de prevención y tratamiento: los estilos de vida saludables pueden ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Comer alimentos saludables en las cantidades correctas y hacer ejercicio regularmente puede ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso y niveles de glucosa en sangre normales.

- Come comida saludable; hacer elecciones sabias de comida
- Haz más actividad física; aumentar la actividad física al menos a 60 minutos todos los días
- Tome medicamentos si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad.

El primer paso es visitar a un médico que pueda determinar si un niño tiene sobrepeso. Un médico también puede solicitar pruebas para ver si el niño tiene diabetes o prediabetes.

Pruebas de detección de diabetes disponibles:

- **Prueba de hemoglobina glucosilada (A1C):** un análisis de sangre que mide el nivel promedio de azúcar en la sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C de 6.5 por ciento o más en dos pruebas separadas indica diabetes.
- **Prueba de azúcar en la sangre aleatoria (sin ayuno):** se toma una muestra de sangre en un momento aleatorio. Un nivel de azúcar en sangre aleatorio de 200 miligramos por decilitro (mg / dL) o más sugiere diabetes. Esta prueba debe confirmarse con una prueba de glucosa en sangre en ayunas.
- **Prueba de azúcar en sangre en ayunas:** se toma una muestra de sangre después de un ayuno nocturno. Un nivel de azúcar en sangre en ayunas inferior a 100 mg / dL es normal. Un nivel de 110 a 125 mg / dL se considera prediabetes. Un nivel de 126 mg / dL o más en dos pruebas separadas indica diabetes.
- **Prueba oral de tolerancia a la glucosa:** una prueba que mide el nivel de azúcar en sangre en ayunas después de un ayuno nocturno con pruebas periódicas durante las próximas horas después de beber un líquido azucarado. Una lectura de más de 200 mg / dL después de dos horas indica diabetes.

La diabetes tipo 2 en niños es una enfermedad prevenible / tratable y la orientación proporcionada en esta información está destinada a crear conciencia sobre esta enfermedad. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la enfermera escolar, el administrador escolar o el proveedor de atención médica de su hijo.

Meningitis: la enfermedad meningocócica o meningitis puede ser una infección potencialmente mortal que se puede tratar, pero no siempre se puede curar. Se recomiendan vacunas de rutina para niños de 11 a 12 años, estudiantes que ingresan a la escuela secundaria y estudiantes viviendo en dormitorios universitarios.

Para obtener más información, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública de California o visite www.cdph.ca.gov/HealthInfo/discond/Pages/MeningococcalDisease.aspx [HSC 120395-120399]

Servicios médicos confidenciales: las autoridades escolares pueden justificar a cualquier estudiante de los grados 7 a 12 de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del alumno. [CE 46010.1]

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE



Todos los estudiantes tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, sin discriminación ni acoso. Las escuelas tienen la obligación de combatir el racismo, el sexismo y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de proporcionar igualdad de oportunidades educativas y garantizar sitios escolares seguros.

Reglas de la escuela: tiene derecho a revisar las reglas de la escuela y del distrito con respecto a la disciplina del estudiante. Si desea hacerlo, comuníquese con la oficina de la escuela. [CE 35291, 48980, 51101]

Permiso para viajar en el autobús escolar: en áreas de una mayor seguridad para todos los alumnos y los bienes relacionados con el transporte escolar, la Junta de Gobierno de Happy Valley UESD, en cooperación con la Patrulla de Carreteras de California, cree que los alumnos y padres mejor informados ayudarán a salvaguardar la vida de todos los que viajan en los autobuses escolares. Las siguientes reglas se basan en las “Regulaciones de transporte de alumnos” según lo establecido por la política de la Junta (BP / AR 5131.1), el Departamento de Educación de California y la Patrulla de Carreteras de California:

- Debido a COVID-19 Todas las personas que viajan en autobuses HVUESD deben usar un cubre boca máscara. Se proporcionarán máscaras de tela para aquellos estudiantes que las necesiten. Los estudiantes depositarán las máscaras en un contenedor designado antes de salir del autobús.
- Los pasajeros deberán seguir las instrucciones e instrucciones del conductor del autobús en todo momento.
- Los pasajeros deben llegar a la parada de autobús designada a tiempo y pararse en un lugar seguro en la parada para esperar en silencio el autobús
- Los pasajeros deberán ingresar al autobús de manera ordenada e ir directamente a sus asientos.
- Los pasajeros deberán sentarse, mirar hacia adelante y sujetar cualquier sistema de retención de pasajeros. Los pasajeros deberán permanecer sentados mientras el autobús esté en movimiento.
- Los pasajeros no deberán bloquear el pasillo o la salida de emergencia con su cuerpo o pertenencias personales. Los pasajeros pueden traer artículos grandes o voluminosos, como proyectos de clase o instrumentos musicales, en el autobús solo si el artículo no desplaza a ningún otro usuario ni obstruye la visión del conductor.

- Los pasajeros deben ser corteses con el conductor y los demás pasajeros. Se prohíbe la conducta vulgar, grosera o abusiva.
- Cualquier ruido o comportamiento que pueda distraer al conductor, como hablar en voz alta, pelear o pelear, arrojar objetos o pararse o cambiar de asiento, está prohibido y puede dar lugar a la suspensión de los privilegios de conducir.
- Los pasajeros no deben usar productos de tabaco, comer o beber mientras viajan en el autobús.
- Los pasajeros pueden traer dispositivos electrónicos al autobús solo si tales dispositivos están permitidos en la escuela. Sin embargo, los pasajeros no pueden usar ningún dispositivo electrónico mientras están en el autobús escolar.
- Los pasajeros no deberán sacar ninguna parte del cuerpo por la ventana ni tirar ningún artículo del autobús.
- Los pasajeros deberán ayudar a mantener limpios el autobús y el área alrededor de la parada del autobús.
- Los pasajeros no deberán dañar el autobús ni alterar el equipo del autobús.
- Se permiten animales de servicio en los servicios de transporte escolar; Todos los demás animales están prohibidos.
- Al llegar a su destino, los pasajeros deberán permanecer sentados hasta que el autobús se detenga por completo y luego de recibir la señal del conductor, desabroche cualquier sistema de retención, ingrese al pasillo y vaya directamente a la salida.
- Los pasajeros deben estar atentos al tráfico cuando salgan del autobús y deben seguir el plan de seguridad de transporte del Distrito al cruzar la carretera y salir del autobús.

Primera infracción: Advertencia y reasignación de asiento, a menos que, a juicio del director y / o el jefe de transporte, la sanción sea más severa.

Segunda violación: transporte suspendido por tres días.

Tercera violación: transporte suspendido por cinco días.

Cuarta violación: transporte denegado por el resto del año.

Se solicita la cooperación de todos los alumnos y padres para que los alumnos que se transporten bajo la autoridad escolar tengan garantizada la mayor seguridad posible. Los alumnos deben darse cuenta de que la seguridad de sus propias vidas, así como la de sus compañeros de escuela, depende de la conducta cooperativa del autobús.

Teléfonos celulares, buscapersnas, dispositivos de señalización electrónica: los distritos pueden regular la posesión o el uso de cualquier teléfono celular, buscapersnas o dispositivo de señalización electrónica mientras los alumnos están en el campus, mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o bajo la supervisión y control de los empleados del distrito escolar. Consulte la Política de teléfonos celulares y la Política de uso de computadoras y dispositivos electrónicos en las Pautas de la escuela primaria. El uso está permitido si es esencial para la salud del estudiante según lo determine un médico o cirujano con licencia. [CE 48901.5]

Lugar seguro para aprender: es política del estado y del distrito mejorar la seguridad de los estudiantes, las conexiones entre los estudiantes y los adultos que los apoyan, y las conexiones entre las escuelas y las comunidades. Estas políticas prohíben la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar en todos los sitios escolares y actividades escolares basadas en características reales o percibidas: raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, origen étnico, identificación del grupo étnico, edad, religión, embarazo, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Se dará a conocer el personal del plantel escolar capacitado en anti-sesgo. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del Distrito deben intervenir de inmediato cuando vean discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar. El personal certificado de 7-12 grados obtiene información sobre cómo ayudar a los estudiantes de LBGTO. Los recursos sobre intimidación, intimidación y violencia se encuentran a través del Distrito y en línea en www.cde.ca.gov o en www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp, www.cde.ca.gov/ls/ss/se/byllyfaq.asp, www.cde.ca.gov/ls/ss/vp/ssresources.asp, www.californiahealthykids.org

El Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito se puede usar para presentar una queja. Póngase en contacto con el/ los oficial (es) de quejas del distrito que figuran en la página 22 para obtener ayuda. [CE 200, 220, 221.51, 234, 234.1, 234.5, 51101; PC 422.55; 5 CCR 4900; BP 5131.2]

DISCIPLINA



Responsabilidad de los padres: los padres o tutores son responsables de todos los daños causados por la mala conducta intencional de sus hijos menores que resulta en la muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar o daños a la propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar prestada al estudiante y que voluntariamente no sea devuelta. La responsabilidad de los padres o tutores puede ser de hasta \$ 20,300 en daños y otro máximo de \$ 11,200 que el Departamento de Educación de California ajusta anualmente para el pago de una recompensa, si corresponde. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas o transcripciones del estudiante responsable hasta que se paguen dichos daños o se devuelva la propiedad o hasta que se complete un programa de trabajo voluntario en lugar del pago de dinero. Si su hijo comete un acto obsceno o participa en blasfemias o vulgaridades habituales, interrumpe las actividades escolares, o desafía deliberadamente la autoridad del personal escolar y es suspendido por tal mala conducta, es posible que deba asistir a una parte de un día escolar en su Aula del niño. Las sanciones civiles también pueden hacerse cumplir con multas de hasta \$ 25,000. [CE 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; GC 53069.5]

Vandalismo: los graffiti y los rasguños de vidrio u otro material en la propiedad de otra persona ahora se consideran vandalismo y los condenados enfrentan multas, encarcelamiento y el requisito de limpiar el daño o realizar un servicio comunitario. Los padres / tutores pueden ser responsables del pago de multas de hasta \$ 10,000 y ser obligados a participar en la limpieza. [PC 594]

Suplantación de identidad en Internet: pretender ser otro alumno o persona real que no sea usted mismo en Internet o por otros métodos electrónicos para dañar, intimidar, amenazar o defraudar se castiga con una multa de \$ 1,000 o prisión por hasta un año. [PC 528.5]

Motivos de suspensión o expulsión: Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para expulsión, a menos que el superintendente del distrito escolar o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determine que el alumno ha cometido un acto según lo definido de conformidad con cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusive:

- (a) 1. Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona; o
2. Voluntariamente usó fuerza o violencia sobre la persona de otra persona, excepto en defensa propia.
- (b) Poseyó, vendió o proporcionó de otra manera un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de una escuela certificada empleado, que está de acuerdo con el director o la persona designada por el director.
- (c) Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o de otra manera suministró, o estuvo bajo la influencia de, una sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de una sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y se vendió, entregado, o de otro modo proporcionado a una persona otro líquido, sustancia o material y representado el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- (e) Cometió o intentó cometer un robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
- (h) Poseyó o usó tabaco, o productos que contienen tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros, cigarros en miniatura, clavo de olor, tabaco sin humo, tabaco, paquetes de mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un alumno de sus propios productos recetados.
- (i) Cometió un acto obsceno o se involucró en blasfemias o vulgaridades habituales.
- (j) Ilegalmente poseyó u ofreció ilegalmente, arregló o negoció la venta de parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) A sabiendas recibió propiedad robada de la escuela o propiedad privada.

(l) Poseía una imitación de arma de fuego. Como se usa en esta sección, "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

m) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la Sección 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(n) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese alumno sea testigo o tomar represalias contra un alumno por ser testigo, o ambos.

(o) Ofreció ilegalmente, arregló la venta, negoció la venta o vendió el medicamento recetado Soma.

(p) Participó o intentó participar en novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatada" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o cuerpo estudiantil, ya sea que la organización o el cuerpo estén oficialmente reconocidos o no por una institución educativa, que pueda causar lesiones corporales graves o degradación personal. o desgracia que resulta en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o futuro. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos deportivos o eventos sancionados por la escuela.

(q) Participó en un acto de intimidación. Para los propósitos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

- 1) "Acoso escolar" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluye uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos según se define en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigido a uno o más alumnos que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:
 - (A) Colocar a un alumno o alumnos razonables por temor a daños a la persona o propiedad de ese alumno o esos alumnos.
 - (B) Causar que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
 - (C) Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su rendimiento académico.
 - (D) Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.
- 2) (A) "Acto electrónico" significa la creación y transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscaperonas , de una comunicación, que incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, video o imagen

(ii) Una publicación en un sitio web de Internet de una red social, que incluye, entre otros:

(I) Publicar o crear una página de grabación. "Grabar página" significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1); (II) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el propósito de que tiene uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Suplantación creíble" significa a sabiendas y sin consentimiento suplantar a un alumno con el propósito de intimidar al alumno y tal que otro alumno creería razonablemente, o haya Razonablemente creído, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado; (III) Crear un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos Listado en el párrafo (1). "Perfil falso" significa el perfil de un alumno ficticio o un perfil utilizando la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.

(iii) Un acto de acoso sexual cibernético. (I) Para los fines de esta cláusula, "acoso cibernético" significa la difusión o solicitud de incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un alumno a otro alumno o a la escuela personal mediante un acto electrónico que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) a (D), inclusive, del Párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otras grabaciones visuales de un menor donde el menor sea identificable por la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico. . (II) Para los propósitos de esta cláusula, el "acoso cibernético sexual" no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.

(B) No obstante el párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido en Internet o se publica actualmente en Internet.

(3) "alumno razonable" significa un alumno, que incluye, entre otros, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta de una persona de su edad, o de una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.

(r) No se suspenderá ni expulsará a un alumno por ninguno de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto esté relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra en cualquier momento, incluyendo, entre otros, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras esté en la escuela.

(2) Al ir o venir de la escuela.

(3) Durante el período del almuerzo dentro o fuera del campus.

(4) Durante o al ir o venir de una escuela patrocinada actividad.

(s) Un alumno que ayuda o incita, como se define en la Sección 31 del Código Penal, la imposición o intento de infligir daño físico a otra persona puede estar sujeta a suspensión, pero no expulsión, de conformidad con esta sección, excepto que un alumno que haya sido juzgado por un tribunal de menores por haber cometido, como ayudante e instigador, un delito de violencia física en el que el la víctima sufrió grandes lesiones corporales o lesiones corporales graves estar sujeto a disciplina de conformidad con la subdivisión (a).

(t) Como se usa en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.

(u) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, un superintendente del distrito escolar o director puede usar su discreción para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión que sean apropiadas para su edad y diseñadas para abordar y corregir el mal comportamiento específico del alumno como se especifica en la Sección 48900.5.

(v) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que está ausente, llega tarde o está ausente de las actividades escolares. [CE 35291, 48900, 48910]

Además, el acoso sexual, la violencia de odio, el acoso, la intimidación (grados 4-12) y las amenazas y amenazas terroristas contra los funcionarios escolares o la propiedad escolar o ambos (todos los estudiantes) pueden ser recomendados para suspensión o expulsión. [CE 212.5, 233 (e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

Suspensión / Expulsión obligatoria: Código de Educación Sección 48915 (a): Excepto según lo dispuesto en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de escuelas recomendarán la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del recinto escolar, a menos que el director o el superintendente consideren que la expulsión es inapropiada, debido a la circunstancia particular:

1. Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso de uso no razonable para el Alumno.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto por el primer delito por la venta de no más de una onza de marihuana avoirdupois, que no sea cannabis Concentrado.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o agresión, como se define en las Secciones 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado de la escuela.

Sección 48915 (c) del Código de Educación: El director o superintendente de escuelas suspenderá inmediatamente, de conformidad con la Sección 48911, y recomendará la expulsión de un alumno que él o ella determine que ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera las áreas de la escuela:

1. Poseer, vender o, de otro modo, proporcionar un arma de fuego. Esta subdivisión no se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego si el alumno había obtenido un permiso previo o por escrito para poseer el arma de fuego de un empleado escolar certificado, que está de acuerdo con el director o la persona designada por el director. Esta subdivisión se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego solo si la posesión es verificada por un empleado de un distrito escolar.
2. Blandir un cuchillo a otra persona.
3. Vender ilegalmente una sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

Búsqueda de propiedades del estudiante: el director de la escuela o la persona designada pueden registrar a la persona de un estudiante, el casillero, la mochila o el bolso del estudiante si existe una sospecha razonable de creer que el estudiante puede tener un arma oculta, narcóticos, propiedad robada o contrabando. [NOS. Caso del Tribunal Supremo: Nueva Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325]

Autorización del estudiante al oficial de paz: si un funcionario de la escuela libera a su hijo de la escuela a un oficial de paz con el propósito de sacarlo de las instalaciones de la escuela, el funcionario de la escuela tomará medidas inmediatas para notificarlo a usted o a un familiar responsable de su hijo , excepto cuando un estudiante ha sido detenido como víctima de sospecha de abuso infantil. En esos casos, el oficial de paz notificará al padre o tutor. [CE 48906; PC 11165.6]



PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

El Distrito es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones locales, estatales y federales; tiene políticas y procedimientos para abordar las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación, intimidación y quejas que alegan la violación de las leyes que rigen los programas educativos, las actividades y los honorarios de los alumnos. Los empleados, estudiantes, padres o tutores, los miembros del comité asesor de la escuela y el distrito, los funcionarios apropiados de la escuela privada y otras partes interesadas reciben información sobre las políticas del distrito y cómo presentar una queja si así lo desean.

No discriminación/acoso: La Junta de Gobierno desea proporcionar un ambiente escolar seguro que permita a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas, servicios y actividades académicas, extracurriculares y de apoyo educativo del distrito. La Junta prohíbe, en cualquier actividad escolar o escolar del distrito, la discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio, la intimidación y el acoso escolar, dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona, en función de la raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, inmigración, real o percibida del estudiante. estado, identificación del grupo étnico, origen étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o asociación con una persona o grupo con una de las características más reales o percibidas.

Esta política se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurran dentro de una escuela del distrito, y a los actos que ocurran fuera del campus o fuera de las actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela, pero que pueden tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela.

La discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio, la intimidación, puede ser el resultado de una conducta física, verbal, no verbal o escrita basada en cualquiera de las categorías enumeradas anteriormente. La discriminación ilegal también incluye la creación de un ambiente hostil a través de una conducta prohibida que es tan severa, persistente o dominante que afecta la capacidad del estudiante de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; tiene el efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico de un estudiante; o de otra manera afecta negativamente las oportunidades educativas de un estudiante.

Niños migratorios - Retención de residencia (Proyecto de ley 1319 de la Asamblea)

El Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 1319 tenía la intención de minimizar las interrupciones académicas y sociales para los estudiantes migratorios. El proyecto de ley agregó la sección 48204.7 del Código de Educación, que establece que los "niños actualmente migratorios", que están inscritos en un distrito escolar debido al empleo temporal o estacional de un padre o familiar inmediato en una actividad agrícola o pesquera, como se define en la sección 54441 del Código de Educación, se les debe permitir continuar en sus escuelas de origen, independientemente de cualquier cambio de residencia durante ese año escolar, mientras duren su condición de niños migratorios.

Además, cuando el estado de un estudiante como niño migratorio cambia durante el año escolar, los distritos escolares deben:

- a) permitir que los estudiantes de K-8º grado continúen en sus escuelas de origen por el resto de ese año escolar;

AB 1319 también requiere que los niños migratorios y sus padres / tutores sean informados sobre el impacto que tendrá permanecer en sus escuelas de origen en su elegibilidad para recibir servicios de educación para migrantes, como servicios de instrucción, salud y bienestar y transporte.

AB 1319 también requiere que los niños migratorios y sus padres/ tutores sean informados sobre el impacto que tendrá permanecer en sus escuelas de origen en su elegibilidad para recibir servicios de educación para migrantes, como servicios de instrucción, salud y bienestar y transporte.

Retención de residencia para niños migratorios: En la actualidad, los niños migratorios, que están inscritos en un distrito escolar debido al empleo temporal o estacional de un padre o familiar inmediato en una actividad agrícola o pesquera, como se define en la sección 54441 del Código de Educación, deben poder continuar en sus escuelas de origen, independientemente de cualquier cambio de residencia durante ese año escolar, por la duración de su condición de niños migratorios. Cuando el estado de un estudiante como niño migratorio cambia durante el año escolar, el distrito escolar debe: (1) permitir que los estudiantes de K-8º grado continúen en sus escuelas de origen por el resto de ese año escolar; y (2) permitir que los alumnos de 9º a 12º grado continúen en sus escuelas de origen hasta la graduación.

Los niños migratorios y sus padres / tutores deben ser informados del impacto que tendrá el permanecer en sus escuelas de origen en su elegibilidad para recibir servicios de educación para migrantes.

La discriminación ilegal también incluye el trato dispar de los estudiantes en función de una de las categorías anteriores con respecto a la provisión de oportunidades para participar en programas o actividades escolares o la provisión o recepción de beneficios o servicios educativos.

La junta también prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier persona que denuncie o participe en el informe de discriminación ilegal, presente o participe en la presentación de una queja, o investigue o participe en la investigación de una queja o informe que alegue discriminación ilegal. Las quejas de represalia se investigarán y resolverán de la misma manera que las quejas de discriminación.

El Superintendente o persona designada deberá facilitar el acceso de los estudiantes al programa educativo mediante la publicidad de la política de no discriminación del distrito y los procedimientos de queja relacionados a los estudiantes, padres / tutores y empleados. Deberá proporcionar capacitación e información sobre el alcance y el uso de la política y los procedimientos de queja y tomar otras medidas diseñadas para aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la ley relacionados con la discriminación. El Superintendente o la persona designada revisarán periódicamente la implementación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, según sea necesario, tomarán medidas para eliminar cualquier barrera identificada para el acceso o la participación de los estudiantes en el programa educativo del distrito. Él / ella deberá informar sus hallazgos y recomendaciones a la Junta después de cada revisión.

Independientemente de si un demandante cumple con los requisitos de escritura, cronograma y / u otros requisitos formales de presentación, todas las quejas que aleguen discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar, se investigarán y se tomarán medidas inmediatas para detener la discriminación, prevenir la recurrencia, y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.

Los estudiantes que participen en una discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio, la intimidación, las represalias o la intimidación, en violación de la ley, la política de la Junta o la regulación administrativa estarán sujetos a las consecuencias o disciplina apropiadas, que pueden incluir la suspensión o expulsión cuando el comportamiento es grave o generalizado como se define en el Código de Educación 48900.4. Cualquier empleado que permita o participe en una discriminación prohibida, incluido el acoso discriminatorio, la intimidación, las represalias o la intimidación, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Mantenimiento de registros: el Superintendente o la persona designada deberán mantener un registro de todos los casos denunciados de discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio, la intimidación, para permitir que el distrito monitoree, aborde y evite el comportamiento repetitivo prohibido en las escuelas del distrito. [BP 5145.3 de junio de 2018; EC 200-262.4, 48900.3, 48900.4, 48904, 48907, 48950, 48985, 49020-49023, 51500, 51501, 60044; CC 1714.1; GC 11135; PC 422.55, 422.6; 5 CCR 432, 4600-4670, 4900-4965; 20 USC 1681-1688, 12101-12213; § 504; Título VI Título VII Título IX; 42 USC 6101-6107; 28 CFR 35.107; 34 CFR 99.31, 100.3, 104.7, 106.8, 106.9, 110.25]

Acoso sexual: La Junta de Gobierno se compromete a mantener un ambiente escolar seguro y libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe, en la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, el acoso sexual dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona. La Junta también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que denuncie, presente una queja o testifique sobre, o de otra manera apoye a un demandante en alegar acoso sexual.

El distrito alienta encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que él / ella está siendo o ha sido acosado sexualmente en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o que haya experimentado acoso sexual fuera del campus que haya sufrido un efecto continuo en el campus para contactar inmediatamente a su maestro, el director o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o al oficial de cumplimiento del distrito. Una vez notificado, el director o el oficial de cumplimiento se detendrán para investigar y abordar la denuncia, tal como se especifica en el reglamento administrativo adjunto.

El Superintendente o su designado deberán tomar las medidas apropiadas para reforzar la política de acoso sexual del distrito.

Instrucción / Información: El Superintendente o la persona designada se asegurarán de que todos los estudiantes del distrito reciban información apropiada para su edad sobre el acoso sexual. Dichas instrucciones e información incluirán:

1. Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluido el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y puede implicar violencia sexual

2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia.
3. Aliento para reportar incidentes observados de acoso sexual incluso cuando la presunta víctima del acoso no se ha quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad de los estudiantes es la principal preocupación del distrito y que cualquier violación de reglas separada que involucra a una presunta víctima o cualquier otra persona se abordará la denuncia de un incidente de acoso sexual por separado y no afectará la manera en que denuncia de acoso sexual será recibido, investigado o resuelto
5. Un mensaje claro que, independientemente del incumplimiento de un reclamante con la escritura, el cronograma u otros requisitos formales de presentación, cada acusaciones de acoso sexual que involucra a un estudiante, ya sea como querellante, el demandado o víctima del acoso será investigado y la pronta acción será tomado para detener cualquier acoso, prevenir la recurrencia y abordar cualquier Efecto continuo en los estudiantes
6. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar quejas y el persona(s) a quien se debe hacer un informe de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres/tutores presentar un civil o denuncia penal, según corresponda, incluido el derecho a presentar un civil o denuncia penal mientras la investigación del distrito de un acoso sexual la queja continúa
8. Un mensaje claro de que, cuando sea necesario, el distrito tomará medidas provisionales para garantizar Un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el demandante o víctima de acoso sexual y / u otros estudiantes durante una investigación y que, a en la medida de lo posible, cuando tal interino las medidas son tomados, no deberán perjudicar al denunciante o víctima del presunto acoso

Proceso de queja y acciones disciplinarias: Las quejas de acoso sexual por y contra los estudiantes se investigarán y resolverán de acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito especificados en AR 1312.3 - Procedimientos uniformes de queja. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres / tutores que las quejas de acoso sexual pueden presentarse bajo AR 1312.3 y dónde obtener una copia de los procedimientos.

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier estudiante que haya cometido acoso sexual o violencia sexual en violación de esta política estará sujeto a medidas disciplinarias. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y / o expulsión, siempre que, al imponer dicha disciplina, se tengan en cuenta todas las circunstancias de los incidentes.

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que haya cometido acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante deberá terminar su empleo de acuerdo con la ley y el acuerdo de negociación colectiva aplicable.

Mantenimiento de registros: El Superintendente o la persona designada deberán mantener un registro de todos los casos denunciados de acoso sexual para permitir que el distrito monitoree, aborde y evite el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito. [BP 5145.7 de junio de 2018; EC 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980; CC 51.9, 1714.1; GC 12950.1; 5 CCR 4600-4687, 4900-4965; Ferpa; 20 USC 1221, 1681-1688; 42 USC 1983; Título VI Título VII 34 CFR 106.1-106.71]

Quejas relacionadas con la discriminación, el acoso, la intimidación, el acoso escolar, los estudiantes con necesidades excepcionales, los programas categóricos y los programas

financiados por el gobierno federal: el distrito deberá seguir procedimientos uniformes de quejas cuando aborde las quejas de discriminación ilegal, acoso o acoso escolar contra cualquier individuo o grupo protegido identificado bajo la Política de la Junta , Código de Educación, Código de Regulaciones de California, Código Penal o Código de Gobierno que incluye raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, etnia, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, físico o real discapacidad mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad del distrito que recibe o se beneficia de asistencia financiera estatal.

El Distrito promoverá programas que aseguren prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito. Si desea más detalles al respecto, o desea presentar una queja, comuníquese con el Oficial de Quejas Uniforme del Distrito. La Junta de Gobierno designa a los siguientes oficiales de cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y asegurar el cumplimiento del distrito con la ley:

La Junta de Gobierno designa a los siguientes oficiales de cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento de la ley por parte del distrito:

Helen Herd, Superintendente
16300 Cloverdale Rd.
Anderson, CA 96007
(530) 357-2134

El Procedimiento Uniforme de Quejas se puede usar en casos de discriminación o violación de una ley federal o estatal dentro de los siguientes programas según lo identificado por

las Políticas de la Junta del Distrito: educación de adultos, educación profesional / técnica, capacitación técnica, programas y centros de ROP, educación vocacional agrícola, desarrollo infantil, Preescolar estatal, evaluaciones del programa de educación de la primera infancia, Preescolar estatal, evaluaciones del programa de educación de la primera infancia, Ayuda categórica consolidada, Ayuda de impacto económico, LCAP, Educación compensatoria estatal, Programa estatal para estudiantes de dominio limitado del inglés, mejora escolar, orientación de décimo grado, educación para la prevención del consumo de tabaco, Asistencia y revisión entre pares, Educación de migrantes e indios, Centros de educación para indios americanos,

educación bilingüe, servicios de nutrición, educación especial, educación y seguridad después de la escuela, opciones de educación para jóvenes sin hogar o de crianza, contenido del curso, educación física (incluyendo minutos de instrucción de los grados 1-6), discriminación, acoso, intimidación, intimidación, adaptaciones de lactancia para alumnos, honorarios de alumnos, garantías de derechos civiles que reciben asistencia financiera estatal o federal, ESEA (títulos I-VII), problemas de liquidación de Williams, plan de seguridad escolar, lugar seguro para aprender, ley de seguridad escolar y prevención de violencia, y otras áreas designadas por el distrito. [CE 200, 201, 220, 234, 260 y siguientes, 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; PC 422.55; 5 CCR 4600-4687; CC 51-53; GC 11135, 12900; 20 USC 1400 y siguientes; EOA; Título VI, Título IX; §504; IDEA; 42 USC 2000d, 2000e, 2000h; 34 CFR 106.9]

Proceso de queja uniforme del distrito: puede comunicarse con la oficina de su escuela o la oficina del distrito para obtener una copia gratuita de los procedimientos de queja del distrito. El procedimiento de queja se puede usar para una variedad de asuntos que no se mencionan, incluidos, entre otros, los problemas de los empleados y las políticas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y la privacidad en todas las investigaciones de quejas. Las quejas que alegan discriminación pueden ser presentadas por una persona en su propio nombre o en nombre de otra persona o grupo de personas dentro de los seis meses posteriores a la ocurrencia o cuando se conozcan los hechos. Las quejas con respecto a una tarifa especial para alumnos o estudiantes pueden presentarse dentro de los 12 meses posteriores a la ocurrencia. Las quejas sobre LCAP pueden presentarse de forma anónima. Las quejas sobre los honorarios de los alumnos pueden presentarse de forma anónima y ante el director. Si una queja relacionada con LCAP o las tarifas de los alumnos es válida, entonces los padres deben recibir el reembolso completo. El personal ha sido capacitado para tratar este tipo de quejas.

Aquellos que se quejan (Reclamantes) están protegidos de represalias y sus identidades son confidenciales cuando están relacionadas con la discriminación. El personal que se ocupa de las quejas conoce las leyes y los programas que está investigando. La queja puede ser suspendida si el demandante obstruye o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el hallazgo puede verse afectado.

1. Las quejas hechas bajo este procedimiento serán dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme que es responsable de procesar las reclamaciones. Una queja bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas debe completarse dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la queja. El Superintendente y el demandante pueden acordar por escrito extender el plazo.
2. Puede comunicarse con el Oficial de UCP para obtener una copia del proceso de queja.
3. Puede elegir que su queja sea mediada.
4. Habrá una reunión de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial de cumplimiento enviará un informe escrito sobre la investigación y la decisión. Hay cinco días para apelar ante la Junta de Educación.
6. Si no está satisfecho con los resultados, el demandante tiene 15 días para apelar ante el Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada localmente y una copia de la decisión de la LEA.

7. No hay nada en este proceso que impida que un demandante busque remedios de derecho civil disponibles fuera de los procedimientos de queja del distrito. Dichos recursos pueden incluir mediación, abogados y recursos legales. Los remedios de la ley civil pueden incluir, pero no están limitados a, órdenes judiciales y órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben transcurrir 60 días desde el momento en que se presenta una apelación ante el CDE antes de buscar recursos civiles, excepto por una orden judicial. Las quejas también pueden enviarse a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

American Civil Liberties Act 504: Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil: Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección o aplicación de la ley

Discriminación / Servicios Nutricionales: Secretario de Agricultura de EE. UU.

Discriminación laboral: Departamento de Empleo Justo y Vivienda, Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo

Educación general: este distrito escolar

Salud y Seguridad/Desarrollo Infantil: Departamento de Servicios Sociales

Registros estudiantiles: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares (FPCO), Departamento de Educación de EE. UU.

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; EC 235, 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000 (a); 5 CCR 4600, 4620-4632]

Quejas con respecto al Acuerdo Williams, materiales de instrucción, colocación de maestros e instalaciones escolares: los padres deben usar el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito con las modificaciones incluidas, para identificar y resolver cualquier deficiencia con respecto a los materiales de instrucción; limpieza de las instalaciones, seguridad, emergencia o condiciones urgentes de las instalaciones que representan una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal; vacantes de maestros o asignaciones erróneas. [CE 8235.5, 35186]

Procedimiento de reclamo de liquidación de Williams: Se puede obtener un formulario de reclamo, con cargo, en la oficina de la escuela, la oficina del distrito, o descargarlo del sitio web del distrito en www.hvusd.net, pero el formulario no necesita ser utilizado para presentar un reclamo. También puede descargar una copia del formulario de quejas del Departamento de Educación de California de este sitio web, www.cde.ca.gov/re/cp/uc. El Procedimiento Uniforme de Quejas se utilizará para presentar quejas relacionadas con Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Los formularios se pueden entregar a el director o la persona designada, quien hará todos los intentos razonables para investigar.
2. Las quejas más allá de la autoridad del sitio se enviarán al Distrito dentro de los 10 días.
3. Las quejas pueden presentarse de forma anónima. Se puede solicitar una respuesta si se identifica al demandante y se lo enviará a la dirección postal de la queja.

4. Si se requiere que el Distrito proporcione material en un idioma extranjero basado en los datos del censo del Departamento de Educación de California y si se solicita, la respuesta y el Informe se redactarán en inglés y en el idioma principal en el que se presentó la queja.
5. El formulario tendrá un cuadro para solicitar una respuesta e indicar dónde presentar el formulario.
6. Las quejas válidas deben remediarse dentro de los 30 días posteriores a la recepción.
7. Dentro de los 45 días posteriores a la presentación de una queja, se debe enviar un aviso al demandante cuando se solicitó una respuesta. Un director también informará al Superintendente de la resolución en el mismo plazo.
8. Si no está satisfecho con la resolución, un demandante puede describir la queja a la junta directiva en una reunión programada regularmente.
9. El Distrito informará trimestralmente sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y Resumir datos sobre quejas y resoluciones al superintendente del condado y al Junta de gobierno local en sesión pública haciéndolo parte de los registros públicos. [CE 35186, 48985]

Hay más información disponible: cualquier persona interesada puede solicitar información adicional sobre nuestras escuelas, programas, políticas y procedimientos del distrito a nuestra oficina del distrito. [FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

INSTALACIONES DEL DISTRITO



Material que contiene asbesto: El distrito tiene disponible a pedido un plan de manejo completo y actualizado para el material que contiene asbesto. [40 CFR 763.93]

Veneno de plomo: el sitio web del distrito tiene información sobre el envenenamiento por plomo, incluidos los riesgos y los efectos de la exposición infantil al plomo; pruebas de detección de plomo en la sangre para niños inscritos en Medi-Cal que están en alto riesgo de exposición al plomo y pruebas de detección de plomo en la sangre según sea necesario. El Distrito distribuirá información a los padres de los programas de cuidado infantil o preescolar del distrito. [HSC 105286]

Uso de plaguicidas: El Distrito proporciona a los padres el nombre de todos los productos de plaguicidas que se espera sean aplicados en las instalaciones escolares este año escolar. Solo totalmente certificado Los pesticidas se pueden usar en los terrenos de la escuela. La identificación incluye el nombre e ingredientes activos. El Plan Integrado de Manejo de Plagas (MIP) de la escuela se actualiza antes del 1 de julio de cada año. El IPM, los nombres de los pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación se publican en el sitio web de la escuela y / o del distrito en www.hvusd.net.

Los padres y tutores pueden registrarse en la escuela o el distrito si desean recibir notificaciones de aplicaciones de pesticidas en una escuela o instalación en particular. El aviso de una solicitud y un aviso por escrito sobre el uso de pesticidas no listados se entregarán con 72 horas de anticipación. Para una solicitud de emergencia, el objetivo será un aviso de 72 horas. Cada área de la escuela donde se usa pesticida se identificará mediante una advertencia publicada 24 horas antes (o al momento de la aplicación, si es una emergencia) hasta 72 horas después del uso. Hay más información disponible en el Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, www.cdpr.ca.gov. [CE 17610.1, 17612, 48980; FAC 13184]

Sus derechos y responsabilidades ~ Acuerdo de recibido y revisión del material 2020/2021

Como lo exige la ley, esto es para notificarle sobre sus derechos y responsabilidades. Tómese el tiempo para revisar cuidadosamente la información en este folleto. Si tiene alguna pregunta con respecto a la información aquí contenida, comuníquese con el Director de su escuela o la Oficina del Distrito.

El Código de Educación Sección 48982 requiere que los padres o tutores firmen y devuelvan este reconocimiento. Después de revisar sus derechos y responsabilidades, firme y devuelva este formulario a la oficina de su escuela.

Al firmar a continuación, no otorga ni retiene el consentimiento para que sus hijos participen en ningún programa. Solo está indicando que ha recibido y leído este folleto con avisos sobre sus derechos relacionados con actividades que podrían afectar a su(s) hijo(s).

Nombre completo del alumno (impreso)

Grado

Sitio de la escuela

Nombre del padre / tutor (impreso)

Teléfono no.

Dirección

Ciudad, Estado, Código postal

Firma del Padre/Tutor

Fecha

Happy Valley Union Elementary School District 2020-2021 School Calendar

16300 Cloverdale Ave, Anderson, CA 96007

Happy Valley Elementary School
17480 Palm Avenue, Anderson, CA 96007
357-2111 Fax: 357-4193

Phone: 357-2134

Helen Herd - Superintendent
Shelly Craig - Principal

Happy Valley Primary School
16300 Cloverdale Road, Anderson, CA 96007
357-2131 Fax: 357-2138

JULY 2020				
M	T	W	T	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

AUGUST 2020 (14)				
M	T	W	T	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17*	18	19	20	21
24*	25	26	27	28
31*				

SEPTEMBER 2020 (21)				
M	T	W	T	F
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14*	15	16	17	18
21*	22	23	24	25
28*	29	30		

OCTOBER 2020 (22)				
M	T	W	T	F
			1	2
5	6	7	8	9
12*	13	14	15	16
19*	20	21	22	23
26*	27	28	29	30

NOVEMBER 2020 (15)				
M	T	W	T	F
2*	3	4	5	6
9*	10	11	12	13
16*	17	18	19	20*
23	24	25	26	27
30*				

DECEMBER 2020 (13)				
M	T	W	T	F
	1	2	3	4
7*	8	9	10	11
14*	15	16	17*	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

JANUARY 2021 (18)				
M	T	W	T	F
				1
4	5	6	7	8
11*	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25*	26	27	28	29

FEBRUARY 2021 (15)				
M	T	W	T	F
1*	2	3	4	5
8*	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22*	23	24	25	26

MARCH 2021 (23)				
M	T	W	T	F
1*	2	3	4	5
8*	9	10	11	12
15*	16	17	18	19
22*	23	24	25	26
29*	30	31		

APRIL 2021 (16)				
M	T	W	T	F
			1*	2
5	6	7	8	9
12*	13	14	15	16
19*	20	21	22	23
26*	27	28	29	30

MAY 2021 (20)				
M	T	W	T	F
3*	4	5	6	7
10*	11	12	13	14
17*	18	19	20	21
24*	25	26	27	28
31				

JUNE 2021 (3)				
M	T	W	T	F
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30		

Student Attendance Days (180 Total)

Aug 10, Jan 4, June 4 Staff Development Days

Aug 7, Aug 11 Teacher Work Days

Dec 18 & June 4 E-Emergency Day if needed

Aug 12 First Day of School

June 3 Last Day of School

* **Minimum Days:** (REMINDER: Community Day School does not participate in Minimum Days)

Oct. 5 - 9 - Parent/Teacher Conferences

Nov. 20 - Thanksgiving Break

Dec. 17 - Winter Break

April 1 - Spring Break

May 13 - Primary Open House

May 18 - Elem. Open House

June 3 - Last Day of School

Please note: ALL Mondays will be a Minimum Day

Dates to Remember:

Aug 12

Aug 25

Aug 27

Oct. 5 - 9

April 26 - May 20 Testing Window

May 13

May 18

May 20

May 27

June 3

June 3

☐ First Day of School

⊙ Elementary Back to School Night

☉ Primary Back to School Night

● Parent/Teacher Conferences

☐ Testing Window

☐ Primary Open House

☐ Elementary Open House

☐ Grade Tea

☐ Grade Awards

☐ Grade Graduation @ 6:00 pm

☐ Last Day of School

Holidays (No School):

Sept. 7 - Labor Day

Nov. 11 - Veterans Day

Nov. 23-27 - Thanksgiving Break

Dec. 18-Jan. 1 - Winter Break

Jan. 18 - Martin Luther King Jr. Day

Feb. 15-19 - Presidents Week

April 2-9 - Spring Break

May 31 - Memorial Day

☐ Trimester Dates:

Nov. 13 - 1st Trimester (62 Days)

March 5 - 2nd Trimester (119 Days)

June 3 - 3rd Trimester (180 Days)